

*Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

Boletín Oficial

**INFORME N° 02. AÑO 2025
PERÍODO: Febrero. 2025**



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 03 FEB. 2025

VISTO: El Expte. N°: 228/99, fecha 17 de Marzo de 1.999, Iniciado por el Sr. LOPEZ, Jose Vicente y;

CONSIDERANDO:

Que a través del Expediente individualizado en el Visto del presente el Sr. LOPEZ, Jose Vicente, D.N.I.N°:23.225.514, solicita un terreno fiscal en la localidad de Tolhuin, con destino Fin de Semana.

Que en respuesta a lo solicitado el Ejecutivo Comunal Adjudicó en Venta a favor del Sr. LOPEZ, Jose Vicente, D.N.I.N°:23.225.514, la Parcela 01 del Macizo 75, Sección T., de la Localidad de Tolhuin, a través del Decreto N°: 337/99, de fecha 12 de Octubre de 1.999.

Que a fojas Nros. 54, 55 y 56, del Expediente Administrativo mencionado en el Visto del presente, obra Dictamen N°: 35/2025, Letra: S.L y T.M.T, de fecha 20 de Enero de 2.025, y de acuerdo al **ANALISIS DE LOS ANTECEDENTES** realizado por la Secretaria de Legal y Técnica. Ante lo expuesto en el punto II- se observa que se ha incumplido lo siguiente: Art. 3 inc.b) Decreto N°337/99 de fecha 12/10/1999 relativo a la construcción de cerco perimetral y cartel, en un plazo no mayor a 30 días ni haber aprobado planos ante la Dirección de Obras Particulares dentro de los 45 días, según lo informado de fs. 46 fs. 48. Del mismo informe surge que en esa Dirección no cuenta con expediente del macizo75 parcela 1 Sección T. Art. 3inc. c) Decreto E.M.T.N°337/99 de fecha 12/10/1999 a razón de no haber iniciado la obra dentro de los 90 días de la fecha de adjudicación del Decreto que lo confiere y no ejecutar el 50% del proyecto aprobado dentro de los 24 meses desde la fecha del decreto de adjudicación en venta. Asimismo, el artículo 5° del decreto antes mencionado establece que el no cumplimiento de lo establecido en los artículos 2°, 3° y 4° sin que el adjudicatario haya presentado un pedido fundado de prórroga, motivara la caducidad automática de la presente adjudicación". Asimismo se ha incumplido con la Ordenanza N° 105/96 en lo relativo a las condiciones para mantener el carácter de adjudicatario establecidas en el Artículo 12 de la mencionada Ordenanza el que establece que el adjudicatario para mantener dicha condición, deberá dar cumplimiento a lo siguiente: "a) Aprobar los planos ante la Dirección de Obras Particulares de la Comuna dentro de los cuarenta y cinco (45) días de la fecha del Decreto de adjudicación en venta, para obras de Vivienda y sesenta(60) días corridos en los demás casos. B) la Obra deberá iniciarse dentro de los 90 días corridos a contar desde la fecha del Decreto de Adjudicación en Venta y ejecutar el cincuenta (50) por ciento del proyecto aprobado dentro de los veinticuatro (24) meses de la fecha del Decreto de Adjudicación en Venta. Se advierte entonces que no se encuentran cumplidos los requisitos establecidos para mantener la calidad de adjudicatario conforme lo previsto en el capitulo: "Adjudicaciones Caducidad de la Ordenanza N° 105/96. El mencionado incumplimiento como se menciona anteriormente consta a fs. 46 a 48 se informo que la parcela mencionada se encuentra baldía, sin servicios básicos esenciales ni cerco perimetral. Así los hechos y remitiendo a las fojas antes mencionadas la Dirección de Obras Particulares, deja expresamente contemplado que y cito "no obra expediente alguno ante esta Dirección de Obras Particulares." Siendo de mayor consideración el hecho contemplado en fs 52 donde la Dirección de Tierras Fiscales del Municipio de Tolhuin ha enviado el Expte 228/99 del 17/03/1999 para su análisis a esta Secretaria de Legal y Técnica a razón de calificarlo como **BALDIO** y se proceda dictaminar en base a dicha calificación. Al remitirnos a la normativa vigente, Ordenanza 523/20 en su artículo 28 expresa "se consideran, terrenos baldíos, aquellos mencionados en el artículo 152° de la Ordenanza Fiscal vigente a los cuales se les



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

aplicara recargo por tal condición según lo estipulado en el inciso B, del artículo 26°, de la presente Ordenanza. A su vez el artículo 152° Ordenanza 373/13 reza “se considera baldíos aquellos inmueble urbanos o suburbanos cuyas mejores no superen el 20% del valor fiscal actualizado de la Tierra, salvo que la mejora sea vivienda única familiar habitada permanentemente. **EN CONCLUSIÓN** por lo expuesto esta Secretaria Legal y Técnica del Municipio de Tolhuin, recomienda dejar sin efecto el Decreto N°: 337/99, de fecha 12/10/1999 por medio de la cual se adjudica en venta al Sr. LOPEZ, Jose Vicente D.N.I N° 23.225.514 el predio identificado como Macizo 75, Parcela 01, Sección T con destino vivienda para fin de semana.

Que en consecuencia y ante la violación de la normativa del presente mencionado en el considerando precedente, corresponde Derogar el Decreto N°: 337/99 de fecha 12 de Octubre de 1.999.

Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, atento a lo establecido por la Constitución Provincial, la Ley Territorial N° 236, Orgánica de Municipalidades, la Ley Provincial 323, su modificatoria 327, Ley Provincial N° 892/12, el Acta acuerdo registrado bajo N° 2627, Ordenanza Municipal N° 509/19 y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 579/22.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN
DECRETA**

ARTICULO 1°: DEROGUESE en todos sus términos el Decreto N°337/99, de fecha 12 de Octubre de 1.999, a través del cual se Adjudicó en Venta a favor del Sr. LOPEZ, Jose Vicente, D.N.I.N°:23.225.514, la Parcela 01 del Macizo 75, Sección T, de la Localidad de Tolhuin, dentro de las actuaciones del Expediente N°: 228/99, de fecha 17 de Marzo de 1.999, y de conformidad a los incumplimientos expuestos y la recomendación realizada por la Secretaría de Legal y Técnica mediante Dictamen N°: 35/2.025, Letra S.L y T.M.T, de fecha 20 de Enero de 2.025, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente acto administrativo el Secretario de Planificación y Desarrollo Urbano del Municipio de Tolhuin Arq. GOMEZ, Hugo A.R.

ARTICULO 3°: REGISTRESE – NOTIFIQUESE a quien corresponda – **PUBLIQUESE**, Cumplido. **ARCHIVESE**.

DECRETO E.M.T.N°: 135/25.

Arq. GOMEZ Hugo A.R.
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN Y
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 3 FEB. 2025

VISTO: El Expte N°: 227/99, de fecha 17 de Marzo de 1.999, Iniciado por el Sr. DIAZ, Jaime Luis, y;

CONSIDERANDO:

Que a través del Expediente individualizado en el Visto del presente el Sr. DIAZ, Jaime Luis, D.N.I.N°: 17.642.227., solicita un terreno fiscal en la localidad de Tolhuin, con destino Fin de Semana.

Que en respuesta a lo solicitado el Ejecutivo de la Comuna de Tolhuin Adjudicó en Venta a favor del Sr. DIAZ, Jaime Luis, D.N.I.N°: 17.642.227., la Parcela 05 del Macizo 75, Sección T., de la Localidad de Tolhuin, a través del Decreto N°: 332/99, de fecha 07 de Octubre de 1999.

*Que a fojas Nros. 52 y 53, del Expediente Administrativo mencionado en el Visto del presente, obra Dictamen N°: 34/25, Letra: S.L y T.M.T, de fecha 20 de Enero de 2.025, y de acuerdo al **ANALISIS DE LOS ANTECEDENTES** realizado por la Secretaria de Legal y Técnica, de lo expuesto surgen las siguientes observaciones según surgen las siguientes observaciones según lo informado por la Dirección de Obras Particulares a fs. 44 a fs. 46 la parcela se encuentra Baldía sin servicios esenciales como tampoco existe expediente presentado ante esa Dirección. Lo cual indica que no se ha dado cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 3° del Decreto E.M.T.N° 332/99 de fecha 7 de Octubre de 1999. Asimismo el Artículo 5° del Decreto antes mencionado establece que el no cumplimiento de lo establecido en los Artículos 2°, 3° y 4° sin que el adjudicatario haya presentado un pedido fundado de prórroga, motivará la caducidad automática de la presente adjudicación. Se encuentra en incumplimiento del Art. 12 de la Ordenanza N° 105 el que dispone que el adjudicatario para mantener dicha condición, deberá dar cumplimiento a lo siguiente: "A) Aprobar los planos ante la Dirección de Obras Particulares de la Comuna dentro de los cuarenta y cinco (45) días de la fecha del Decreto de Adjudicación en Venta, para obras de Vivienda y sesenta (60) días corridos en los demás casos. B) La obra deberá iniciarse dentro de los 90 días corridos a contar de la fecha del Decreto de Adjudicación en Venta y ejecutar el cincuenta 50% por ciento del proyecto aprobado dentro de los veinticuatro (24) meses de la fecha del Decreto de Adjudicación en Venta. Se advierte entonces que no se encuentran cumplidos los requisitos establecidos para mantener la calidad de adjudicatario conforme lo previsto en el capítulo: "Adjudicaciones-Caducidad" de la Ordenanza 105/96. Es manifiesto que el predio solicitado para vivienda permanente no ha sido destinado a tal fin, ni a ningún otro puesto que como se indicara anteriormente la parcela se encuentra BALDIA, ociosa, improductiva. Del análisis de los antecedentes expuestos surge la inexistencia de Dictamen Jurídico previo al Acto Administrativo obrante a s. 23 y fs. 24, el cual es exigido como requisito esencial en el Artículo 99 Inc. D de la Ley Provincial N° 141 de Procedimiento Administrativo. **EN CONCLUSIÓN** por lo expuesto esta Secretaria Legal y Técnica del Municipio de Tolhuin, recomienda Dejar sin Efecto el Decreto N° 332/99, de fecha 7 de Octubre de 1.999, mediante el cual se Adjudico en Venta al Sr. DIAZ, Jaime Luis, D.N.I.N°: 17.642.227., referente a la Parcela 5 del Macizo 75, Sección T de la Localidad de Tolhuin.*



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Que en consecuencia y ante la violación de la normativa del presente mencionado en el considerando precedente, corresponde Derogar el Decreto N°: 332/99, de fecha 07 de Octubre de 1999.

Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, atento a lo establecido por la Constitución Provincial, la Ley Territorial N° 236, Orgánica de Municipalidades, la Ley Provincial 323, su modificatoria 327, Ley Provincial N° 892/12, el Acta acuerdo registrado bajo N° 2627 y Ordenanza 509/19, y su Modificatoria Ordenanza Municipal N° 579/22.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN
DECRETA**

ARTICULO 1°: DEROGUESE en todos sus términos el Decreto N°: 332/99, de fecha 07 de Octubre de 1.999, a través del cual se Adjudicó en Venta a favor del Sr. DIAZ, Jaime Luis, D.N.I.N°: 17.642.227., la Parcela 5 del Macizo 75, Sección T, de la Localidad de Tolhuin, dentro de las actuaciones del Expediente N°: 227/99, de fecha 17 de Marzo de 1.999, y de conformidad a los incumplimientos expuestos y la recomendación realizada por la Secretaría de Legal y Técnica mediante Dictamen N°: 34/25, Letra S.L y T.M.T, de fecha 20 de Enero de 2.025, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente acto administrativo el Secretario de Planificación y Desarrollo Urbano del Municipio de Tolhuin Arq. GOMEZ, Hugo A.R.

ARTICULO 3°: REGISTRESE – NOTIFIQUESE a quien corresponda – **PUBLIQUESE**, Cumplido. **ARCHIVESE**.

DECRETO E.M.T.N°: 13625.

Arq. GOMEZ Hugo A.R.
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN Y
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipalidad de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 03 FEB. 2025

VISTO: EL CONTRATO DE LOCACIÓN DE OBRA, celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por el Secretario de Planificación y Desarrollo Urbano Arq. Hugo Alberto Gómez, D.N.I N° 29.425.596, y el Sr. Avila Navia Oscar, D.N.I N° 31.066.867, y;

CONSIDERANDO:

Que este Departamento Ejecutivo considera correspondiente ratificar el presente Contrato de Locación de obra, para llevar a cabo LA REFACCIÓN EN GIMNASIO POLIDEPORTIVO EZEQUIEL RIVERO, de conformidad a la documentación obrante en el expediente N° 2318/24.

Que el Contrato de Locación de Obra consta de once (11) Cláusulas, y fue asentado el día 31 de enero del presente año, bajo N° 5620 de Registro de este Municipio.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, la ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N° 892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

DECRETA

ARTICULO 1°: RATIFÍQUESE, en todas sus Cláusulas, el Contrato de Locación de Obra, celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por el Secretario de Planificación y Desarrollo Urbano del Municipio de Tolhuin, Arq. Hugo Alberto Gómez, DNI N° 29.425.596, y por la otra parte el Sr. Avila Navia Oscar, D.N.I N° 31.066.867, el cual fue asentado el día 31 de enero del 2025, bajo N°5620, por los motivos expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Acto Administrativo el Sr. Secretario de Planificación y Desarrollo Urbano del Municipio de Tolhuin, Arq. Hugo Alberto Gómez.

ARTICULO 3°: REGÍSTRESE – NOTIFÍQUESE.- COMUNÍQUESE a quién corresponda. – PUBLÍQUESE – Cumplido ARCHÍVESE.

DECRETO E.M.T. N° 137

/2025.-

Arq. GOMEZ Hugo A.R.
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN Y
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipalidad de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 03 FEB. 2025

VISTO: EL CONTRATO DE LOCACIÓN DE OBRA, celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por el Secretario de Planificación y Desarrollo Urbano Arq. Hugo Alberto Gómez, D.N.I N° 29.425.596, y el Sr. Ing. Burgos José Agustín, D.N.I N° 16.383.953, y;

CONSIDERANDO:

Que este Departamento Ejecutivo considera correspondiente ratificar el presente Contrato de Locación por el servicio de Planos de Mensura y Subdivisión Parcelaria del Macizo 145 AR, Sección T de la Localidad de Tolhuin.

Que el Contrato de Locación de Obra consta de once (11) Cláusulas, y fue asentado el día 31 de enero del presente año, bajo N° 5621 de Registro de este Municipio.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, la ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N° 892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

DECRETA

ARTICULO 1°: RATIFÍQUESE, en todas sus Cláusulas, el Contrato de Locación de Obra, celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por el Secretario de Planificación y Desarrollo Urbano del Municipio de Tolhuin, Arq. Hugo Alberto Gómez, DNI N° 29.425.596, y por la otra parte el Sr. Arq. Burgos José Agustín, D.N.I N° 16.383.953, el cual fue asentado el día 31 de enero del 2025, bajo N°5621, por los motivos expuesto en el exordio.

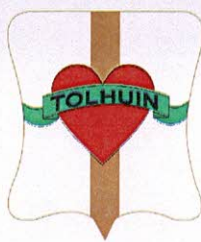
ARTICULO 2°: Refrenda el presente Acto Administrativo el Sr. Secretario de Planificación y Desarrollo Urbano del Municipio de Tolhuin, Arq. Hugo Alberto Gómez.

ARTICULO 3°: REGÍSTRESE – NOTIFÍQUESE.- COMUNÍQUESE a quién corresponda. – PUBLÍQUESE – Cumplido ARCHÍVESE.

DECRETO E.M.T. N° 138 /2025.-

Arq. GOMEZ Hugo A.R.
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN Y
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipalidad de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 04 FEB 2025

VISTO: El convenio celebrado con la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur el 3 de octubre de 2023 la Ordenanza Municipal N° 576/22 dada en Sesión Ordinaria del 31 de marzo de 2022 y;

CONSIDERANDO:

Que el convenio mencionado en el visto del presente se registró Bajo N° 24643 el 20 de octubre de 2023 y bajo Registro Municipal N°4878/23, el 28/12/23 en cada una de las instituciones firmantes.

Que el mencionado Convenio tiene por objeto articular políticas públicas que permitan llevar a cabo la generación de parcelas en forma ordenada tanto catastral como dominialmente.

Que la planificación urbana resulta una herramienta fundamental para el desarrollo de una localidad posibilitando el logro de objetivos a mediano y largo plazo.

Que asimismo la planificación urbana permite un efectivo y mejor uso de los recursos naturales que le son propios al lugar.

Que en razón de la planificación urbana referida este Ejecutivo Municipal entiende que procede restringir el uso sobre una porción del predio identificado catastralmente como Departamento Río Grande, Sección T, Macizo 3000 parcela 158 CR de la localidad de Tolhuin con una superficie de 21.432,00 m².

Que resulta necesario afectar la parcela mencionada para ser afectada como Cono de Sombras del aeródromo local.

Que por artículo 7° de la Ordenanza mencionada en el Visto de la presente “el Departamento Ejecutivo Municipal deberá categorizar en base a los siguientes criterios de valoración considerados en función de los propios bienes muebles e inmuebles y aspectos culturales intangibles a proteger y del análisis del contexto urbano, periurbano y rural: “... C) Valor Urbano Ambiental refiere a las cualidades que posee un inmueble o grupo de inmuebles que definen o califican la trama, el paisaje Urbano o el espacio público”

Que en consecuencia y atendiendo al uso del aeródromo local, es procedente afectar una porción del predio identificado catastralmente como Sección T, Macizo 3000 parcela 158 CR de la localidad de Tolhuin, departamento Río Grande como Cono sombras.

Que se entiende como Cono de sombras el espacio libre de edificación o instalaciones y/o instalaciones requerido por las maniobras de vuelos en las proximidades de los aeropuertos.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, de acuerdo a lo estipulado en la Constitución Provincial, la Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades y Comunas y la Ley Provincial N° 892.

Por ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

D E C R E T A:

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur, son y serán Argentinas”



Municipio de Tolhuin
Departamento Ejecutivo
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ARTÍCULO 1º: AFECTAR una superficie de 21.432,00 m² como cono de sombras del aeródromo de Tolhuin la Sección T, Macizo 3000 parcela 158 CR de la localidad de Tolhuin, departamento Río Grande, de conformidad a lo expuesto en el exordio del presente.

ARTÍCULO 2º: INCORPORAR el **Anexo I** croquis de afectación que formará parte del presente.

ARTÍCULO 3º: REFRENDA el presente el Secretario de Planificación y Desarrollo Arq. Hugo GOMEZ

ARTÍCULO 4º: REGÍSTRESE – NOTIFÍQUESE. COMUNÍQUESE a quién corresponda. PUBLÍQUESE –Cumplido, ARCHÍVESE.

DECRETO E.M.T. N.º **139** **/2025**

Arq. GOMEZ Hugo A.R.
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN Y
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN

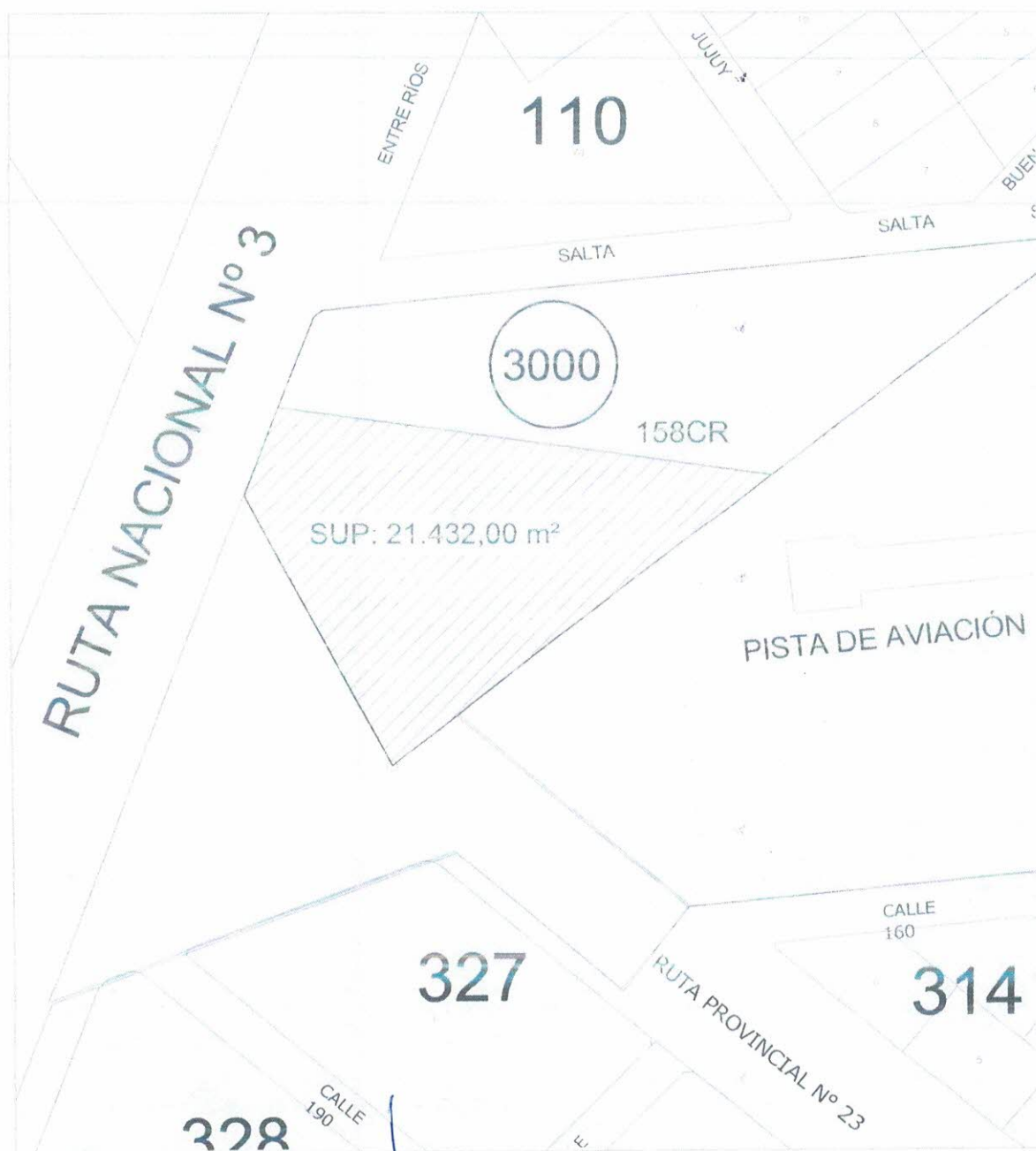
C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipio de Tolhuin
Departamento Ejecutivo
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Anexo I de Decreto E.M.T. N° **139** 25

CROQUIS DE AFECTACIÓN





Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 04 FEB. 2025

VISTO: El Expte N°: 1003/10, de fecha 03 de Noviembre de 2.010, Iniciado por la Sra. MEZA, Marlene Belén, y;

CONSIDERANDO:

Que a través del Expediente individualizado en el Visto del presente la Sra. MEZA, Marlene Belén, D.N.I.N°: 29.441.089., solicita un terreno fiscal en la localidad de Tolhuin, con destino Comercial.

Que en respuesta a lo solicitado el Ejecutivo Municipal Adjudicó en Venta a favor de la Sra. MEZA, Marlene Belén, D.N.I.N°: 29.441.089., la Parcela 12 del Macizo 445, Sección T., de la Localidad de Tolhuin, a través del Decreto E.M.T.N°: 624/22, de fecha 04 de Julio de 2022.

*Que a fojas Nros. 41,42,43,44, del Expediente Administrativo mencionado en el Visto del presente, obra Dictamen N°: 75/2025, Letra: S.L y T.M.T, de fecha 28 de Enero de 2.025, y de acuerdo al **ANALISIS DE LOS ANTECEDENTES** realizado por la Secretaria de Legal y Técnica, de lo expuesto en el punto II se procede a efectuar las consideraciones que esta secretaria de Legal y Técnica considera procedentes. Partiendo del Decreto E.M.T.N°: 624/22, de fecha 04 de Julio de 2022, en el cual se adjudica en venta a favor de la Sra. Meza Marlene Belén la parcela 12 del Macizo 445 de una superficie de Quinientos Veinticinco Metros Cuadrados (525,00m²) en el cual a su vez establece el precio y formas de pago. En su Artículo 3° del Decreto antes mencionado se condiciona el dominio del inmueble de referencia a un conjunto de cumplimientos que no han sido satisfechos por la solicitante. En igual sentido la Adjudicataria por Decreto 624/22 de fecha 04 de Julio de 2022 incumple con las obligaciones exigidas para mantener su condición de tal, las cuales se encuentran detalladas en el Artículo 10° de Ordenanza Municipal 509/19 de sus incisos a) a d) lo cual consta a fs. 30 en Nota Interna 230/24 con Letra D.O.P.M.T. de fecha 22 de Noviembre de 2024, donde dicha Dirección por medio de Inspección Ocular informa y deja constancia por medio de Acta de Inspección que la Parcela 12, Macizo 445, Sección T en cuestión se encuentra baldía y sin obrar expediente alguno ante la Dirección de Obras Particulares. Además de lo expuesto precedentemente y siguiendo el análisis en base a Ordenanza 509/19 la adjudicataria incumple también con lo contemplado en Artículo 6° de la misma en sus incisos c) y d) respectivamente. En el Artículo 4° del Decreto 624/22 en virtud del cual expresamente se establece que el Decreto personal e Intransferible y no se aceptará bajo ningún concepto que el Adjudicatario transfiera total o parcialmente, sin autorización del departamento ejecutivo el terreno adjudicado bajo ninguna figura jurídica. De lo contrario dicha conducta acarreará la caducidad de la adjudicación con pérdida de la suma abonada y la persona que por cualquier título sin la referida autorización recibiera de otra un Lote que este tuviera adjudicado en venta, será tenido por "Intruso" por el municipio, siendo pasible de las acciones civiles y penales pertinentes. Haciendo remisión a fs. 39 del Expte N°: 1003/10 donde la Coordinación de Gestión y Desarrollo Urbano Municipio de Tolhuin en Nota Int. N° 75/24 deja constancia que la Dirección de Obras Particulares remite copia de imágenes fotográficas publicadas en redes sociales en la que se puede comprobar que el terreno fiscal adjudicado, fue puesto en venta dando incumplimiento a Artículo 18° de la Ordenanza Municipal N° 509/19. Siendo este un acto jurídico que no está permitido ni cumple con los recaudos legales establecidos en la Ordenanza 509/19. V- de las transferencias, específicamente en el Art 18 que establece: "El adjudicatario de un predio fiscal, no podrá bajo ninguna circunstancia realizar cesiones, vender, o transferir, total o parcialmente, a título oneroso o gratuito, los derechos de la Adjudicación en Venta del predio, sin la correspondiente autorización del Intendente Municipal [...].*



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Conforme ello, ni aun contando con el Acto administrativo de Adjudicación en Venta se puede realizar una cesión sin el previo aviso y/o autorización del Intendente; por lo que en el caso de tener una reserva que no ha sido reemplazada por un Decreto de Adjudicación en Venta, no tiene calidad de ello, por lo que no lo faculta en algún modo de realizar la operación de cesión ni otro acto ostentando derecho de propiedad sobre el predio fiscal. Teniendo en cuenta que el Art. 399 del CCyCN establece la regla general "Regla general. Nadie puede transmitir a otro un derecho mejor o más extenso que el que tiene, sin perjuicio de las excepciones legalmente impuestas". Por lo expuesto, resultando el Municipio el titular dominial del terreno fiscal, el peticionante no ostenta derecho alguno que le permita realizar una operación que no le corresponde. Ante todo lo expuesto y haciendo remisión al Artículo 5° del Decreto E.M.T.N°: 624/22, de fecha 04 de Julio de 2022 el cual establece que el no cumplimiento de lo establecido en los Artículos 2°, 3° y 4° así como la mora en el pago de tres (3) cuotas, acarreará la caducidad automática de la presente Adjudicación en Venta, con pérdida de la suma abonada y mejoras que se encuentren en el terreno a favor del Municipio, colocando al causante en situación de inmediato desalojo. Teniendo a su vez como consecuencia en Ordenanza 509/19 en su Art. 14° que " Cuando por incumplimiento del Adjudicatario, se determine la caducidad de la Adjudicación, al causante no se le adjudicará nuevo lote o fracción hasta transcurrido diez (10) años de la fecha de la Notificación del Decreto de Desadjudicación". **EN CONCLUSIÓN** por lo expuesto esta Secretaría Legal y Técnica del Municipio de Tolhuin, recomienda Dejar sin Efecto el Decreto E.M.T.N°: 624/22, de fecha 04 de Julio de 2022 de Adjudicación a favor de la Sra. MEZA, Marlene Belén D.N.I.N°: 29.441.089., respecto del predio fiscal identificado catastralmente como Macizo 445 Parcela 12, Sección T.

Que en consecuencia y ante la violación de la normativa del presente mencionado en el considerando precedente, corresponde Derogar el Decreto E.M.T.N°: 624/22, de fecha 04 de Julio de 2022.

Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, atento a lo establecido por la Constitución Provincial, la Ley Territorial N° 236, Orgánica de Municipalidades, la Ley Provincial 323, su modificatoria 327, Ley Provincial N° 892/12, el Acta acuerdo registrado bajo N° 2627 y Ordenanza 509/19, y su Modificatoria Ordenanza Municipal N° 579/22.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN
DECRETA

ARTICULO 1°: DEROGUESE en todos sus términos el Decreto E.M.T. N°: 624/22, de fecha 04 de Julio de 2022, a través del cual se Adjudicó en Venta a favor de la Sra. MEZA, Marlene Belén, D.N.I.N°: 29.441.089., la Parcela 12 del Macizo 445, Sección T, de la Localidad de Tolhuin, dentro de las actuaciones del Expediente N°: 1003/10, de fecha 03 de Noviembre de 2010, y de conformidad a los incumplimientos expuestos y la recomendación realizada por la Secretaría de Legal y Técnica mediante Dictamen N°: 75/25, Letra S.L y T.M.T, de fecha 28 de Enero de 2025, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente acto administrativo el Secretario de Planificación y Desarrollo Urbano del Municipio de Tolhuin Arq. GOMEZ, Hugo A.R.



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ARTICULO 3°: REGISTRESE – NOTIFIQUESE a quien corresponda – PUBLIQUESE,
Cumplido. ARCHIVESE.

DECRETO E.M.T.N°: 140 / 25.

Arq. GOMEZ Hugo A.R.
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN Y
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 04 FEB. 2025

VISTO: El Expediente N°: 220/25, de fecha 24 de Enero de 2025; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se solicitó un terreno fiscal en la localidad de Tolhuin, suscripto por el Sr. BARBERA, Gustavo Gabriel, D.N.I. N°: 22.956.110, con destino Comercial.

Que el Expediente de marras contiene la documentación requerida en el Capítulo III Del solicitante, Artículo 5° y 6°, conforme a la normativa vigente.

*Que a fojas 32 y 33, del Expediente mencionado se incorpora Dictamen N°: 80/25. Letra: S.L. y T.M.T. de fecha 30 de Enero de 2025, y de acuerdo al **ANÁLISIS DE LOS ANTECEDENTES** realizado por parte de la Secretaría Legal y Técnica del Municipio de Tolhuin, surge que de acuerdo a lo estipulado en la Ordenanza Municipal N°: 509/19 dada en sesión ordinaria de fecha 25/09/19 promulgada mediante Decreto E.M.T. N° 584/19 del 07/10/2019 dio cumplimiento efectivo a lo estipulado en los requisitos contemplados en los artículos 5° y 6° de la citada norma. **QUE EN CONCLUSIÓN**, la Secretaría de Legal y Técnica, recomienda otorgar adjudicación en venta a favor de Gustavo Gabriel BARBERA, D.N.I. N° 22.956.110 la parcela 3 del macizo 22 Sección T, según plano TF- 2-35-01, con DESTINO COMERCIAL.*

Que por lo expuesto precedentemente corresponde pronunciarse en torno a la Adjudicación en Venta solicitada.

Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, atento a lo establecido por la Constitución Provincial, la Ley Territorial N° 236, Orgánica de Municipalidades, la Ley Provincial 323, su modificatoria 327, la Ley Provincial N° 892/12 el Acta acuerdo registrado bajo N° 2627, la Ordenanza Municipal N° 509/19 y su modificatoria Ordenanza Municipal N°579/22.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN
DECRETA**

ARTICULO 1°: *Adjudíquese en Venta al Sr. BARBERA, Gustavo Gabriel, D.N.I. N°: 22.956.110 ajustado a la Ordenanza Municipal N°: 509/19 y su modificatoria Ordenanza Municipal N°579/22, la Parcela: 3 del Macizo: 22. Sección T, de la Localidad de Tolhuin, con una superficie de CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS METROS CUADRADOS (470,79 M2). Según Plano TF- 2-35-01 aprobado por la Dirección General de Catastro de la Provincia.*

ARTICULO 2°: *El precio de la tierra objeto de la presente Adjudicación es de pesos TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO CON 14/100 (\$3.656.155,14) y este monto podrá ser abonado al contado o hasta en VEINTICUATRO (24) cuotas iguales y consecutivas sin interés, debiendo realizarse el pago del 1° al 10° del día de notificado el presente acto administrativo.*

ARTICULO 3°: *El dominio del inmueble de referencia se tramitará condicionado a*

- a) A la construcción de un Comercio de acuerdo con el Código de Edificación de la localidad de Tolhuin.*
- b) Cercar el predio en un plazo no mayor de treinta (30) días de notificado del Decreto de adjudicación en Venta.*



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

- c) Presentar los Planos de Obra ejecutado y Certificado de Deslinde y amojonamiento, ante la Dirección de Obras Particulares del Municipio de Tolhuin, dentro del Plazo de 90 días corridos a partir de la Notificación del Decreto de Adjudicación en Venta.
- d) La obra deberá iniciarse dentro de los Noventa (90) días corridos a contar de la fecha de la notificación del Decreto de Adjudicación en Venta y ejecutar el cincuenta por ciento (50%) dentro de los veinticuatro (24) meses de la fecha de notificación del Decreto de Adjudicación en Venta.
- e) Atender a lo establecido en la Ordenanza N°392, Código de Ordenamiento Territorial y Edificación de Tolhuin y la Ordenanza Ambiental N°412.
- f) Presentar el "Libre de Deuda" del Municipio de Tolhuin.

ARTICULO 4º: El presente Decreto es personal e intransferible y no se aceptará bajo ningún concepto que el adjudicatario transfiera total y/o parcialmente, sin autorización del Departamento Ejecutivo el terreno adjudicado, ya sea mediante venta, locación, comodato o cualquier otra figura jurídica que persiga los mismos fines. Toda venta de mejoras construidas sobre el predio adjudicado que se realice sin autorización expresa de la Autoridad competente, acarreará la caducidad de la adjudicación, con pérdida de la suma abonada y la persona que por cualquier título sin la referida autorización recibiera de otro un lote que este tuviera Adjudicado en Venta, será tenido por "Intruso" por el Municipio, siendo pasible de las Acciones Civiles y Penales pertinentes.

ARTICULO 5º: El no-cumplimiento de lo establecido en los Artículos 2º, 3º y 4º del presente, así como la mora en el pago de tres (3) cuotas, acarreará la caducidad automática de la presente Adjudicación en Venta, con pérdida de la suma abonada y mejoras que se encuentren en el terreno a favor del Municipio, colocando al causante en situación de inmediato desalojo.

ARTICULO 6º: Verificado el cumplimiento de las condiciones impuestas al adjudicatario por la Ordenanza Municipal 509/19 y su modificatoria Ordenanza Municipal N°579/22, se procederá a la extensión del correspondiente Decreto de Obligaciones Cumplidas, habilitando al adjudicatario a tramitar el Título de Propiedad respectivo.

ARTICULO 7º: Todos los plazos del presente Decreto se contarán a partir de la fecha de notificación del mismo.

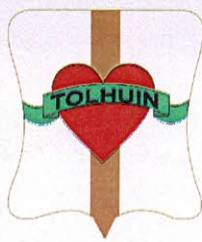
ARTICULO 8º: Refrenda el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Planificación y Desarrollo Urbano del Municipio de Tolhuin, Arq. Hugo A.R. GOMEZ.

ARTICULO 9º: REGÍSTRESE .NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. Cumplido Archívese.

DECRETO E.M.T. N°: 141 /25

Arq. GOMEZ Hugo A.R.
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN Y
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipalidad de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 04 FEB. 2025

VISTO: El Expediente N° 370/2021, de fecha 12 de marzo de 2021 y Dictamen N°74/2025 de fecha 28/01/2025 de Letra S.L. y T.M.T. del registro de este Municipio y;

CONSIDERANDO:

Que, en la misma obra, Formulario de Inscripción con asunto N° 662/2021 de fecha 12 de marzo de 2021; mediante el cual la Sra. Yesica Paola BAHAMONDE, titular del CUIT N° 27-30566239-4, propietaria del comercio con nombre de fantasía "LOS NARANJOS", ubicado en calle GENDARMERIA NACIONAL N°820; Solicita la Habilitación Comercial, Otorgada la misma, bajo Decreto N° 761/2022 de fecha 23 de agosto del año 2022.

Que mediante nota de registro de asunto de Mesa de Entrada Municipal N° 190/25 con fecha de 23 de enero del 2025, la Sra. Yesica Paola BAHAMONDE de CUIT N°: 27-30566239-4 solicita la BAJA comercial del comercio denominado "LOS NARANJOS".

Que por lo expuesto corresponde dejar sin efecto, el Decreto Municipal N°761/2022 y, otorgar el Certificado de Baja correspondiente, según lo establecido en la Ordenanza Comunal N° 067/95.

Que no se encontró objeción para dar continuidad al trámite administrativo para la Habilitación Comercial del citado, mediante DICTAMEN N°74/2025, de Letra S.L. y T.M.T. de fecha 28/01/2025;

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, atento a lo normado por la Constitución Provincial y lo establecido en la Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N° 892.

POR ELLO

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

DECRETA

ARTICULO 1°: DÉJESE SIN EFECTO, el Decreto E.M.T. N° 761/2022, de fecha 23/08/2022, por los motivos expuestos precedentemente.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Acto Administrativo, la Sra. Secretaria de Administración General y Abordaje Territorial del Municipio de Tolhuin, a cargo de la Secretaria de Gobierno Sra. SANDOVAL Valeria.

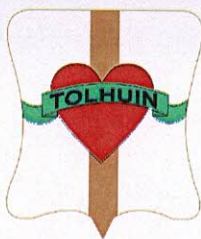
ARTICULO 3°: Regístrese y Notifíquese. Comuníquese a quien corresponda. Publíquese, Cumplido Archívese. -

DECRETO E. M. T. N° 142 /25.-

Valeria Sandoval
Secretaria de Administración
y Abordaje Territorial
Municipio de Tolhuin

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"



Municipalidad de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN,

04 FEB. 2025

VISTO: El Expediente N° 475/17, de fecha 30 de mayo de 2017 y Dictamen N°73/2025 de fecha 28/01/2025 de Letra S.L. y T.M.T. del registro de este Municipio y;

CONSIDERANDO:

Que, en la misma obra, Formulario de Inscripción con asunto N° 912/2017 de fecha 17 de mayo de 2017; mediante el cual el Sr. Cesar Ezequiel RODRIGUEZ, titular del CUIT N° 20-29067009-9, propietario del comercio nombre de fantasía "HELADERIA TOLHUIN", ubicado en calle ANGELA LOIJ N°252; solicita la Habilitación Comercial, Otorgada la misma, bajo Decreto N° 388/17 de fecha 25 de agosto del año 2017.

Que mediante nota de registro de asunto de Mesa de Entrada Municipal N° 4143/24 con fecha de 20 de diciembre del 2024, el Sr. Cesar Ezequiel RODRIGUEZ de CUIT N°: 20-29067009-9 solicita la BAJA comercial del comercio denominado "HELADERIA TOLHUIN".

Que por lo expuesto corresponde dejar sin efecto, el Decreto Municipal N°388/17 y, otorgar el Certificado de Baja correspondiente, según lo establecido en la Ordenanza Comunal N° 067/95.

Que no se encontró objeción para dar continuidad al trámite administrativo para la Habilitación Comercial del citado, mediante DICTAMEN N°73/2025, de Letra S.L. y T.M.T. de fecha 28/01/2025;

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, atento a lo normado por la Constitución Provincial y lo establecido en la Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N° 892.

POR ELLO

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

DECRETA

ARTICULO 1°: DÉJESE SIN EFECTO, el Decreto E.M.T. N° 388/17, de fecha 25/08/2017, por los motivos expuestos precedentemente.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Acto Administrativo, la Sra. Secretaria de Administración General y Abordaje Territorial del Municipio de Tolhuin, a cargo de la Secretaria de Gobierno Sra. SANDOVAL Valeria.

ARTICULO 3°: Regístrese y Notifíquese. Comuníquese a quien corresponda. Publíquese, Cumplido Archívese. -

DECRETO E. M. T. N° 143 /25.-

Valeria Sandoval
Secretaria de Administración
y Abordaje Territorial
Municipio de Tolhuin

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 04 FEB. 2025

VISTO: El Expediente N°: 1881/24, de fecha 15 de Octubre de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se solicitó un terreno fiscal en la localidad de Tolhuin, suscripto por la Sra. NUÑEZ, Paola Itati, D.N.I.N°: 33.874.271., con destino Emprendimiento Turístico.

Que el Expediente de marras contiene la documentación requerida en el Capítulo III Del solicitante, Artículo 5° y 6°, conforme a la normativa vigente.

Que a fojas Nros. 19 y 20, del Expediente mencionado se incorpora Dictamen N°: 79/2025. Letra: S.L. y. T.M.T. de fecha 30 de Enero de 2.025, y de acuerdo al **ANALISIS DE LOS ANTECEDENTES** realizado por parte de la Secretaria Legal y Técnica del Municipio de Tolhuin, se observa a lo expuesto en el Punto II. ANTECEDENTES, se advierte que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos en los Artículos 5°, 6° de la Ordenanza N° 509/19 dada en Sesión Ordinaria de fecha 25/09/19 promulgada mediante Decreto E.M.T.N°: 584/19 del 07 de Octubre de 2019. **QUE EN CONCLUSIÓN**, la Secretaria de Legal y Técnica de la Localidad de Tolhuin, recomienda confeccionar Decreto de Adjudicación en Venta a favor de la Sra. NUÑEZ Paola Itati D.N.I.N° 33.874.271., correspondiente a la Parcela 04 del Macizo 275, Sección T, según Plano de Mensura TF- 2-2-12.

Que el precio total de la tierra es de pesos DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO CON 20/100 (\$2.982.991,20)

Que por lo expuesto precedentemente corresponde pronunciarse en torno a la Adjudicación en Venta solicitada.

Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, atento a lo establecido por la Constitución Provincial, la Ley Territorial N° 236, Orgánica de Municipalidades, la Ley Provincial 323, su modificatoria 327, la Ley Provincial N° 892/12 el Acta acuerdo registrado bajo N° 2627, la Ordenanza Municipal N° 509/19 y su modificatoria Ordenanza Municipal N°579/22.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN
DECRETA

ARTICULO 1°: Adjudíquese en Venta a la Sra. NUÑEZ, Paola Itati, D.N.I.N°: 33.874.271., ajustado a la Ordenanza Municipal N°: 509/19 y su modificatoria Ordenanza Municipal N°579/22, la Parcela 4 del Macizo 275, Sección T, del Departamento Río Grande, con una superficie de MIL CINCUENTA Y SEIS CON TREINTA METROS CUADRADOS (1.056,30m²). Según Plano TF- 2-2-12, aprobado por la Dirección General de Catastro de la Provincia.

ARTICULO 2°: El precio de la tierra objeto de la presente Adjudicación es de pesos DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO CON 20/100 (\$2.982.991,20) y este monto podrá ser abonado al contado o hasta en VEINTICUATRO (24) cuotas iguales y consecutivas sin interés, debiendo realizarse el pago del 1° al 10° del día de notificado el presente acto administrativo.



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ARTICULO 3°: El dominio del inmueble de referencia se tramitará condicionado a

- a) A la construcción de un Emprendimiento Turístico, de acuerdo con el Código de Edificación de la localidad de Tolhuin.
- b) Cercar el predio en un plazo no mayor de treinta (30) días de notificado del Decreto de adjudicación en Venta.
- c) Presentar los Planos de Obra ejecutado y Certificado de Deslinde y amojonamiento, ante la Dirección de Obras Particulares del Municipio de Tolhuin, dentro del Plazo de 90 días corridos a partir de la Notificación del Decreto de Adjudicación en Venta.
- d) La obra deberá iniciarse dentro de los Noventa (90) días corridos a contar de la fecha de la notificación del Decreto de Adjudicación en Venta y ejecutar el cincuenta por ciento (50%) dentro de los veinticuatro (24) meses de la fecha de notificación del Decreto de Adjudicación en Venta.
- e) Atender a lo establecido en la Ordenanza N°392, Código de Ordenamiento Territorial y Edificación de Tolhuin y la Ordenanza Ambiental N°412.
- f) Presentar el "Libre de Deuda" del Municipio de Tolhuin.

ARTICULO 4°: El presente Decreto es personal e intransferible y no se aceptará bajo ningún concepto que el adjudicatario transfiera total y/o parcialmente, sin autorización del Departamento Ejecutivo el terreno adjudicado, ya sea mediante venta, locación, comodato o cualquier otra figura jurídica que persiga los mismos fines. Toda venta de mejoras construidas sobre el predio adjudicado que se realice sin autorización expresa de la Autoridad competente, acarreará la caducidad de la adjudicación, con pérdida de la suma abonada y la persona que por cualquier título sin la referida autorización recibiera de otro un lote que este tuviera Adjudicado en Venta, será tenido por "Intruso" por el Municipio, siendo pasible de las Acciones Civiles y Penales pertinentes.

ARTICULO 5°: El no-cumplimiento de lo establecido en los Artículos 2°, 3° y 4° del presente, así como la mora en el pago de tres (3) cuotas, acarreará la caducidad automática de la presente Adjudicación en Venta, con pérdida de la suma abonada y mejoras que se encuentren en el terreno a favor del Municipio, colocando al causante en situación de inmediato desalojo.

ARTICULO 6°: Verificado el cumplimiento de las condiciones impuestas al adjudicatario por la Ordenanza Municipal 509/19, y su modificatoria Ordenanza Municipal N°579/22, se procederá a la extensión del correspondiente Decreto de Obligaciones Cumplidas, habilitando al adjudicatario a tramitar el Título de Propiedad respectivo.

ARTICULO 7°: Todos los plazos del presente Decreto se contarán a partir de la fecha de notificación del mismo.

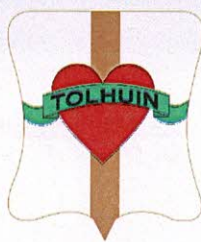
ARTICULO 8°: Refrenda el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Planificación y Desarrollo Urbano del Municipio de Tolhuin, Arq. GOMEZ, Hugo A.R

ARTICULO 9°: REGÍSTRESE .NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. Cumplido Archívese.

DECRETO E.M.T. N°: 145 / 25.

Arq. GOMEZ Hugo A.R.
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN Y
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipalidad de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 04 FEB. 2025

VISTO: EL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIO, celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Subsecretaria de Comunicación y Asuntos Institucionales del Municipio de Tolhuin, Contreras Gimena D.N.I. N° 34.802.070 y la Sra. Ojeda Cárdenas Alejandra Patricia D.N.I. N° 18.843.950 y,

CONSIDERANDO:

Que este Departamento Ejecutivo considera necesario ratificar el presente Contrato de Locación de Servicio, que prestara servicio para prestar servicios concernientes a su especialidad de conformidad a la documentación obrante en el Expediente N° 190/25 de fecha 21 de enero del 2.025 iniciado por la Subsecretaria de Comunicación y Asuntos Institucionales del Municipio de Tolhuin.

Que el Contrato de Locación de Servicio consta de Ocho (08) Clausulas y fue asentado el día Treinta y Uno (31) de enero del 2.025, bajo el N°5623 de Registro de este Municipio.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, la Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N° 892.

Por ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

DECRETA

ARTICULO 1°: RATIFÍQUESE, en todas sus Cláusulas, el Contrato de Locación de servicio celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Subsecretaria de Comunicación y Asuntos Institucionales del Municipio de Tolhuin, Contreras Gimena D.N.I. N° 34.802.070 y la Sra. Ojeda Cárdenas Alejandra Patricia D.N.I. N° 18.843.950 que fue asentado el día Diecinueve (19) de Octubre del 2.023, bajo el N° 5623 de Registro de este Municipio.

ARTICULO 2°: REFRENDA el presente Acto Administrativo la Secretaria de Administración General y Abordaje Territorial de la Sra. SANDOVAL Valeria.

ARTICULO 3°: REGÍSTRESE - NOTIFÍQUESE - COMUNÍQUESE a quién corresponda. - PUBLÍQUESE. Cumplido, ARCHÍVESE.

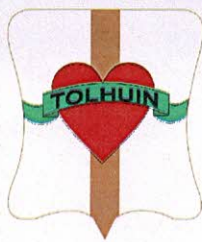
DECRETO E.M.T. N°:

146

/25.-

Valeria Sandoval
Secretaria de Administración
y Abordaje Territorial
Municipio de Tolhuin

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipalidad de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 04 FEB. 2025

VISTO: EL CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS, celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Subsecretaria de Comunicación y Asuntos Institucionales, Srta. Contreras Gimena D.N.I N° 34.802.070, y por la otra parte, el Sr. Filosa Eduardo Horacio, D.N.I N° 21.737.926, y;

CONSIDERANDO:

Que este Departamento Ejecutivo considera correspondiente ratificar el presente Contrato de Locación de Servicios, para efectuar el servicio de medio radial para mensajes institucionales y todo aquello en lo que el municipio considere necesario.

Que el Contrato de Locación de Servicios consta de ocho (08) Cláusulas, y fue asentado el día 31 de enero del presente año, bajo N° 5622 de Registro de este Municipio.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, la ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N° 892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

DECRETA

ARTICULO 1°: RATIFÍQUESE, en todas sus Cláusulas, el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Subsecretaria de Comunicación y Asuntos Institucionales, Srta. Gimena Contreras, D.N.I N° 34.802.070, y por la otra parte, el Sr. Filosa Eduardo Horacio, D.N.I N° 21.737.926, el cual fue asentado el día 31 de enero del 2025, bajo N° 5622 de Registro de este Municipio, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Acto Administrativo la Secretaria de Administración General y Abordaje Territorial del Municipio de Tolhuin, Sra. Valeria SANDOVAL.

ARTICULO 3°: REGÍSTRESE – NOTIFÍQUESE.- COMUNÍQUESE a quién corresponda. – PUBLÍQUESE – Cumplido ARCHÍVESE.

DECRETO E.M.T. N° 147 /2025.-

Valeria Sandoval
Secretaria de Administración
y Abordaje Territorial
Municipio de Tolhuin

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 05 FEB. 2025

VISTO: El Expediente Letra: "R" N°: 018 Año: 95, de fecha 22 de Febrero de 1.995 y;

CONSIDERANDO:

Que con fecha 16 de Noviembre de 1.995, se Adjudicó en Venta, a través de Decreto N°: 184/95, a la Sra. REYES, Alicia Raquel, D.N.I.N°: 17.065.587., la Parcela 006 del Macizo 1 "G", Sección T, de la Localidad de Tolhuin.

Que el valor del Predio se encuentra saldado en su totalidad.

Que la Adjudicataria, ha cumplimentado los requisitos exigidos por la normativa vigente.

Que el dictado del presente, es consecuencia necesaria del acto de Adjudicación en Venta y del cumplimiento por parte de la Adjudicataria, de las condiciones impuestas en el referido acto.

Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, atento a lo establecido por la Constitución Provincial, la Ley Territorial N° 236, Orgánica de Municipalidades, la Ley Provincial 323, su modificatoria 327, Ley Provincial N° 892, el Acta acuerdo registrado bajo N° 2627 y la Ordenanza N° 509/19, y su Modificatoria Ordenanza Municipal N°: 579/22.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN
DECRETA

ARTICULO 1°: DECLÁRENSE CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES impuestas por el instrumento de Adjudicación en Venta Decreto Comunal N°: 184/95, de fecha 16 de Noviembre de 1.995, a favor de la Sra. REYES, Alicia Raquel, D.N.I.N°: 17.065.587., por la Parcela 006 del Macizo 1 "G", Sección T, de la localidad de Tolhuin, correspondiente al Plano de Mensura TF. 2-80-95.

ARTICULO 2°: El presente habilita, a la Adjudicataria a gestionar el Título de Propiedad correspondiente.

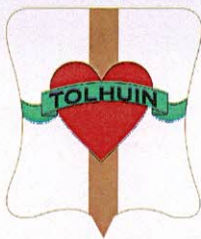
ARTICULO 3°: Refrenda el presente acto administrativo el Sr. Secretario Planificación y Desarrollo Urbano del Municipio de Tolhuin, Arq. GOMEZ Hugo A.R.

ARTICULO 4°: REGISTRESE – NOTIFIQUESE – PUBLIQUESE – Cumplido. Archívese.

DECRETO E.M.T. N°: 150 /25.-

Arq. GOMEZ Hugo A.R.
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN Y
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipalidad de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN,

05 FEB. 2025

VISTO: EL CONTRATO DELOCACION DE SERVICIOS, celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Subsecretaria de Comunicación y Asuntos Institucionales Srita. CONTRERAS Gimena D.N.I. N° 34.802.070 y el Sr. Medina Fernando José Augusto D.N.I.N° 26.183.977 y

CONSIDERANDO:

Que este Departamento Ejecutivo considera necesario ratificar el presente Contrato de Locación de Servicios, de conformidad a la documentación obrante en el Expediente N° 071/25 de fecha 06 de enero de 2025 iniciado por la Subsecretaria de Comunicación y Asuntos Institucionales del Municipio de Tolhuin.

Que el Contrato de Locación de Servicios consta de Ocho (08) Clausulas y fue asentado el día cinco (05) de febrero del 2025 bajo el N° 5626 de Registro de este Municipio.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, la Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N° 892.

Por ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

DECRETA

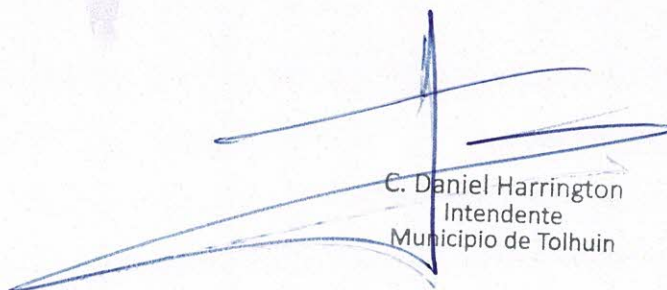
ARTICULO 1°: RATIFÍQUESE en todas sus Cláusulas, el Contrato de Servicios celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Subsecretaria de Comunicación y Asuntos Institucionales Srita. CONTRERAS Gimena D.N.I. N° 34.802.070 y el Sr. Medina Fernando José Augusto, D.N.I. N° 26.183.977 que fue asentado el día cinco (05) de enero del 2025, bajo el N° 5626 de Registro de este Municipio.

ARTICULO 2°: REFRENDA el presente Acto Administrativo la Secretaria de Administración General y Abordaje Territorial Sra. SANDOVAL Valeria.

ARTICULO 3°: REGÍSTRESE - NOTIFÍQUESE - COMUNÍQUESE a quién corresponda. - PUBLÍQUESE. Cumplido, ARCHÍVESE.

DECRETO E.M.T. N.º: /25.-


Valeria Sandoval
Secretaria de Administración
y Abordaje Territorial
Municipio de Tolhuin


C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipalidad de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 05 FEB. 2025

VISTO: EL CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS, celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por el Secretario de Planificación y Desarrollo Urbano Arq. Hugo Alberto Gómez, D.N.I N° 29.425.596, y el Sr. Matías Daniel Barrios, D.N.I N° 32.131.128, y;

CONSIDERANDO:

Que este Departamento Ejecutivo considera correspondiente ratificar el presente Contrato de Locación y este acepta para desarrollar tareas de mantenimientos y reparación de cableado de señal, cambios de fuentes 5 v y 30 carcasas metálicas apta para exterior, y todo lo que se encuentra individualizado en el expediente N°174/25.

Que el Contrato de Locación de Servicios consta de diez (10) Cláusulas, y fue asentado el día 30 de enero del presente año, bajo N° 5615 de Registro de este Municipio.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, la ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N° 892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

DECRETA

ARTICULO 1°: RATIFÍQUESE, en todas sus Cláusulas, el Contrato de Locación de Obra, celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por el Secretario de Planificación y Desarrollo Urbano del Municipio de Tolhuin, Arq. Hugo Alberto Gómez, DNI N° 29.425.596, y por la otra parte el Sr. Matías Daniel Barrios, D.N.I N° 32.131.128, representante de la Empresa PATAGONIA LIGHTING S.R.L, el cual fue asentado el día 30 de enero del 2025, bajo N°5615, por los motivos expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Acto Administrativo el Sr. Secretario de Planificación y Desarrollo Urbano del Municipio de Tolhuin, Arq. Hugo Alberto Gómez.

ARTICULO 3°: REGÍSTRESE – NOTIFÍQUESE.- COMUNÍQUESE a quién corresponda. – PUBLÍQUESE – Cumplido ARCHÍVESE.

DECRETO E.M.T. N° 152 /2025.-

Arq. GOMEZ Hugo A. R.
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN Y
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 05 FEB. 2025

VISTO La Ordenanza Municipal N° 639/24, promulgada mediante Decreto E.M.T. N° 306/24, de fecha 10 de Abril de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Departamento Ejecutivo considera necesario realizar acciones efectivas para los profesionales que se desempeñen en la Administración Pública del Municipio de Tolhuin.

Que, resulta primordial garantizar estabilidad laboral a los profesionales que se encuentren cumpliendo funciones en las diferentes áreas donde fueren designados dentro de su incumbencia profesional, en el Municipio de Tolhuin.

Que, este Ejecutivo cree oportuno que, una de las acciones a realizar, es el cambio de situación de revista de los profesionales del departamento Ejecutivo, considerando que se encuentra en condiciones de designar a los mismos en Planta Permanente del Municipio de Tolhuin.

Que, por lo expresado, resulta conveniente designar, en Planta Permanente a partir del día hábil siguiente a su notificación, a la Sra. Eugenia BARRIENTOS, D.N.I. N° 38.089.049, Categoría 21 P.A y T.

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo de acuerdo a lo normado en la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N° 892.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: DESÍGNESE, en Planta Permanente a partir del día hábil siguiente a su notificación, a la Sra. Eugenia BARRIENTOS, D.N.I. N° 38.089.049, Categoría 21 P.A y T., por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º: ASÍGNESE a la nombrada precedentemente, a partir del día hábil siguiente a su notificación, a cumplir funciones en la Dirección de Desarrollo Social, dependiente de la Secretaría de Gobierno del Municipio de Tolhuin.

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente Acto Administrativo, la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin, Sra. Ana Paula CEJAS.

ARTÍCULO 4º: REGÍSTRESE — NOTIFÍQUESE - COMUNÍQUESE a quién corresponda. —**PUBLÍQUESE — Cumplido, ARCHÍVESE.**

DECRETO E.M.T. N° 153 /25.-

Ana Paula Cejas
Secretaria de Gobierno
Municipio de Tolhuin

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipalidad de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 05 FEB. 2025

VISTO: LA ADDENDA DEL CONTRATO DE LOCACION DE INMUEBLE, REGISTRADO BAJO EL N° 4433, celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por el Sr. Secretario de Legal y Técnica Dr. Alexis Sebastián Solis DNI N° 29.782.80, y el Sr. Juan Manuel Corujo D.N.I. N° 34.978.272 y;

CONSIDERANDO:

Que este Departamento Ejecutivo considera que corresponde ratificar la presente Addenda de Contrato de Locación del Inmueble, referente a la modificación de la Segunda Clausula del Contrato de Locación de Inmueble, registrado bajo el N° 4433 de Registro de este Municipio.

Que la Addenda del Contrato de Servicios consta de Dos (02) Clausulas y fue asentado el día cinco (05) de febrero del 2025 bajo el N° 5627 de Registro de este Municipio.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, la Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N° 892.

Por ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

DECRETA

ARTICULO 1°: RATIFÍQUESE, en todas sus Cláusulas, la Addenda del Contrato de Locación de Inmueble, celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por el Secretario de Legal y Técnica del Municipio de Tolhuin Dr. Alexis Sebastián Solis D.N.I. N° 29.782.805 y el Sr. Juan Manuel Corujo D.N.I. N° 34.978.272, que fue asentado el día cinco (05) de febrero del 2025 bajo el N° 5627 de Registro de este Municipio.

ARTICULO 2°: REFRENDA el presente Acto Administrativo el Secretario de Legal y Técnica del Municipio de Tolhuin, Dr. Alexis Sebastián SOLIS.

ARTICULO 3°: REGÍSTRESE - NOTIFÍQUESE - COMUNÍQUESE a quién corresponda. - PUBLÍQUESE. Cumplido, ARCHÍVESE.

DECRETO E.M.T. N°: 154 /25.-

Dr. Alexis Solís
Sec. de Legal y Técnica
Municipio de Tolhuin

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 07 FEB. 2025

VISTO: El Expte N°: 1068/21, de fecha 06 de Septiembre de 2.021, Iniciado por el Sr. PAGANI, Nahuel Francisco, y;

CONSIDERANDO:

Que a través del Expediente individualizado en el Visto del presente el Sr. PAGANI, Nahuel Francisco, D.N.I.N°: 33.512.514, solicita un terreno fiscal en la localidad de Tolhuin, con destino Vivienda Permanente.

Que en respuesta a lo solicitado el Ejecutivo de la Comuna de Tolhuin Adjudicó en Venta a favor del Sr. PAGANI, Nahuel Francisco, D.N.I.N°: 33.512.514, la Parcela 3 del Macizo 467 Sección T., de la Localidad de Tolhuin, a través del Decreto E.M.T. N°: 966/23, de fecha 08 de Noviembre de 2.023.

Que a fojas Nros. 44,45,46,47 y 48 del Expediente Administrativo mencionado en el Visto del presente, obra Dictamen N°: 98/2025, Letra: S.L y T.M.T, de fecha 05 de Febrero de 2.025, y de acuerdo al **ANALISIS DE LOS ANTECEDENTES** ante todo lo expuesto en el punto II se procede a efectuar las condiciones que esta secretaria de legal y técnica considera procedentes. Se observa a fs. 41 que el Sr. PAGANI, Nahuel Francisco, D.N.I.N°: 33.512.514 hace expresa renuncia de la adjudicación a su favor de la Parcela 3 del Macizo 467. Sección T, de la localidad de Tolhuin a razón de encontrarse imposibilitado económicamente para afrontar los gastos que implique el cumplimiento de las condiciones que obran en el acto administrativo de Adjudicación en Venta consistentes en cercar la parcela, presentar planos de obras, certificaciones de deslinde y amojonamiento, entre otros. Así también manifiesta que ha solicitado verbalmente el poder efectuar la venta del predio en forma particular para lo cual tuvo una respuesta negativa. Sin perjuicio de ello y por escrito a insistir en el asunto. Por todo ello esta Secretaria de Legal y Técnica entiende incumplidos los recaudos contemplados en el artículo 3° del Decreto de Adjudicación en venta 966/23. Así como artículo el 10° de la Ordenanza 509/19. Dando respuesta a la insistencia del Sr. PAGANI, Nahuel Francisco sobre la posibilidad de efectuar la venta particular del predio a él adjudicado y siguiendo la normativa vigente Ordenanza 509/19 punto V. DE LAS TRANSFERENCIAS artículo 16° se entiende que los requisitos allí expresados no han sido cumplidos. Reza el artículo 4° del Decreto de Adjudicación en Venta 966/23 que el mismo es personal e intransferible y no se aceptara bajo ningún concepto que el adjudicatario transfiera total y/o parcialmente, sin autorización del Departamento Ejecutivo el terreno adjudicado, ya sea mediante venta, locación, comodato o cualquier otra figura jurídica que persiga los mismos fines toda venta de mejoras construidas sobre el predio adjudicado que se realice sin autorización expresa de la Autoridad competente, acarreará la caducidad de la adjudicación, con pérdida de la suma abonada y la persona que por cualquier titulo sin la referida autorización recibiera de otro un lote que este tuviere Adjudicado en Venta, será tenido por "intruso" por el Municipio, siendo pasible de las Acciones Civiles y Penales pertinentes. Misma solución ofrecen los artículos 18° y 19° de la Ordenanza Municipal 509/19 Teniendo en cuenta que el Art. 399 del CCyCN establece la regla general "Regla general. Nadie puede transmitir a otro un derecho mejor o más extenso que el que tiene, sin perjuicio de las excepciones legalmente impuestas". Por lo expuesto, resultando el Municipio el titular dominial del terreno fiscal, el peticionante no ostenta derecho alguno que le permita realizar una operación que no le corresponde. A razón del análisis en cuestión se ha incumplido con las condiciones para mantener su carácter de Adjudicatario y para proseguir con el procedimiento administrativo que desemboque en la adquisición del dominio del predio adjudicado a su favor.



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Teniendo ello las consecuencias contempladas en el artículo 5° del Decreto de Adjudicación 966/23 como también del artículo 12° de la Ordenanza 509/19 y su art 14° que reza “*Cuando por incumplimiento del adjudicatario, se determine la caducidad de la Adjudicación, al causante no se le adjudicará nuevo lote o fracción hasta transcurrido días (10) de la fecha notificación del Decreto de la desadjudicación*”. **EN CONCLUSIÓN** por lo expuesto esta Secretaria Legal y Técnica recomienda dejar sin efecto el Decreto E.M.T N° 966/23 de fecha 08 de Noviembre de 2.023 de adjudicación a favor del Sr. PAGANI, Nahuel Francisco, D.N.I.N°: 33.512.514.

Que por lo expuesto el considerando precedente, corresponde Derogar el Decreto E.M.T. N°: 966/23, de fecha 08 de Noviembre de 2.023.

Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, atento a lo establecido por la Constitución Provincial, la Ley Territorial N° 236, Orgánica de Municipalidades, la Ley Provincial 323, su modificatoria 327, Ley Provincial N° 892/12, el Acta acuerdo registrado bajo N° 2627 y Ordenanza 509/19, y su Modificatoria Ordenanza Municipal N° 579/22.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN
DECRETA**

ARTICULO 1°: DEROGUESE en todos sus términos el Decreto E.M.T. N°: 966/23, de fecha 08 de Noviembre de 2.023, a través del cual se Adjudicó en Venta a favor del Sr. PAGANI, Nahuel Francisco, D.N.I.N°: 33.512.514, la Parcela 3 del Macizo 467, Sección T, de la Localidad de Tolhuin, dentro de las actuaciones del Expediente N°: 1068/21, de fecha 06 de Septiembre de 2.021, y de conformidad a los incumplimientos expuestos y la recomendación realizada por la Secretaría de Legal y Técnica mediante Dictamen N°: 98/2025, Letra S.L y T.M.T, de fecha 05 de Febrero de 2.025, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente acto administrativo el Secretario de Planificación y Desarrollo Urbano del Municipio de Tolhuin Arq. GOMEZ, Hugo A.R.

ARTICULO 3°: REGISTRESE – NOTIFIQUESE a quien corresponda – **PUBLIQUESE, Cumplido. ARCHIVESE.**

DECRETO E.M.T.N°: / 25.

Arq. GOMEZ Hugo A.R.
SECRETARIO DE PLANIFICACION Y
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 07 FEB. 2025

VISTO: El Expte N°: 624/16, de fecha 13 de Julio de 2.016, Iniciado por la Sra. HNILITZE, Luz Haydee, y;

CONSIDERANDO:

Que a través del Expediente individualizado en el Visto del presente la Sra. HNILITZE, Luz Haydee, D.N.I.N°: 14.708.408., solicita un terreno fiscal en la localidad de Tolhuin, con destino Vivienda Permanente.

Que en respuesta a lo solicitado el Ejecutivo Municipal Preadjudico mediante Resolución E.M.T.N°: 214/16, de fecha 21 de Noviembre de 2.016 a favor de la Sra. HNILITZE, Luz Haydee, D.N.I.N°: 14.708.408., y a posterior se le Adjudico en Venta la Parcela 6 del Macizo 457, Sección T., de la Localidad de Tolhuin, a través del Decreto N°: 1226/23, de fecha 29 de Diciembre de 2.023

Que a fojas Nros. 53,54 y 55, del Expediente Administrativo mencionado en el Visto del presente, obra Dictamen N°: 100/25, Letra: S.L y T.M.T, de fecha 05 de Febrero de 2.025, y de acuerdo al **ANALISIS DE LOS ANTECEDENTES** realizado por la Secretaria de Legal y Técnica, ante lo expuesto en el punto II - se observa que se ha incumplido lo siguiente: Conforme a la solicitud en trámite por el expediente de referencia, el Decreto Ejecutivo Municipal emite la Resolución que obra a fs. 17 y fs. 18 por la que se le **PREADJUDICA** a la señora Luz Haydee HNILITZE D.N.I.N°: 14.708.408., la Parcela 6 del Macizo 457 Sección T, la cual establece en el Artículo 2° que esa Preadjudicación se encuentra sujeta a la obligación, por parte del preadjudicatario, de notificarse de Decreto de Adjudicación en Venta. Posteriormente y tal como consta a fs. 47 y fs. 48 se emite el Decreto E.M.T.N°: 1226/23, del 29 de Diciembre de 2.023 de **ADJUDICACIÓN EN VENTA** a favor de Luz Haydee HNILITZE D.N.I.N°: 14.708.408., de la Parcela 6 del Macizo 457 Sección T. El mismo es un acto administrativo de alcance individual existente que, sin embargo no produjo los efectos respecto del solicitante - preadjudicatario por no haberse notificado del mismo conforme lo exige la Ordenanza N° 509/19 en el Artículo 5° e) donde establece que el solicitante debe establecer domicilio legal donde serán válidas todas las notificaciones a excepción del decreto de adjudicación en venta (y el de obligaciones cumplidas) que será notificado en forma personal. En consecuencia es necesario que la administración retire de la vida jurídica el mencionado acto.- También incumple con el ya mencionado Artículo 2° de la Resolución de fs. 17 y 18, según se expone en el párrafo anterior y el Artículo 3° de la misma Resolución, el que expresa que la falta de notificación del Decreto de Adjudicación en Venta por parte del preadjudicatario, acarreará para el mismo la caducidad automática de la preadjudicación y del Decreto de Adjudicación en Venta respectivos, debiendo derogarse, sin más trámite, este último. A fs. 40 la Sra. Luz Haydee HNILITZE D.N.I.N°: 14.708.408., a través de correo electrónico solamente informa que se encuentra en la provincia de Salta por razones de salud no constando certificado médico ni constancia alguna que avale sus dichos sobre la enfermedad y tratamiento que invoca. Asimismo desde la dirección de Tierras Fiscales se le informa por el mismo medio que debe remitir certificado médico y poder con facultades para realizar todo tipo de trámite a quien ella considere. Al respecto cabe señalar que por Ley Provincial N° 1312 Modificatoria de la Ley Provincial N° 141 de Procedimiento Administrativo establece en el Artículo 55 que las notificaciones podrán realizarse por cualquier medio que de certeza de la fecha de recepción en que se recibió la notificación ... "g) Por correo electrónico u otros medios electrónicos siempre que garanticen la certeza de su recepción, su fecha y hora, y su contenido..."



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

*Debe tener en cuenta que el acto de adjudicación (fs. 47 y 48) es del 29 de Diciembre de 2.023, es decir ha transcurrido más de un año desde su emisión y su falta de notificación hace que la Parcela 6 del Macizo 457 Sección T, ya que no puede ser otorgado en condición de Vivienda Permanente. A ello cabe agregar que del informe obrante de fs. 42 a fs. 45 de la Dirección de Obras Particulares del Municipio de Tolhuin, surge que la parcela se encuentra baldía y no existe expediente de obra en la Dirección de Obras Particulares. En tanto la Dirección de Rentas del Municipio indica a fs. 46 que "El macizo 457 Parcela 006 en referencia al canon de uso, impuestos inmobiliario, tasa generales, recupero de tierras fiscales, no hay registro en nuestro padrón", por lo que no existe ningún pago ni erogaciones respecto de la Parcela 6 del Macizo 457 Sección T, por parte de la Sra. Luz Haydee HNILITZE D.N.I.Nº: 14.708.408. **EN CONCLUSIÓN** por lo expuesto esta Secretaria Legal y Técnica recomienda Dejar sin Efecto la Resolución E.M.T.Nº: 214/16, del 21 de Noviembre de 2.016 y el Decreto E.M.T.Nº: 1226/23, del 29 de Diciembre de 2.023, por los cuales se preadjudica y se adjudica en venta respectivamente, a Luz Haydee HNILITZE D.N.I.Nº: 14.708.408., la Parcela 6 del Macizo 457 Sección T, con destino a Vivienda Permanente.*

***Que** en consecuencia y ante la violación de la normativa del presente mencionado en el considerando precedente, corresponde Dejar sin Efecto la Resolución E.M.T.Nº: 214/16 de fecha 21 de Noviembre de 2016, y el Decreto E.M.T.Nº: 1226/23, de fecha 29 de Diciembre de 2.023*

***Que** el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, atento a lo establecido por la Constitución Provincial, la Ley Territorial Nº 236, Orgánica de Municipalidades, la Ley Provincial 323, su modificatoria 327, Ley Provincial Nº 892/12, el Acta acuerdo registrado bajo Nº 2627 y Ordenanza 509/19, y su Modificatoria Ordenanza Municipal Nº 579/22.*

POR ELLO:

**EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN
DECRETA**

ARTICULO 1º: DEROGUESE en todos sus términos la Resolución E.M.T.Nº: 214/16, de fecha 21 de Noviembre de 2.016, y el Decreto E.M.T.Nº: 1226/23, de fecha 29 de Diciembre de 2023, a través del cual se Adjudicó en Venta a favor de la Sra. HNILITZE, Luz Haydee, D.N.I.Nº: 14.708.408., la Parcela 6 del Macizo 457, Sección T, de la Localidad de Tolhuin, dentro de las actuaciones del Expediente Nº: 624/16, de fecha 13 de Julio de 2.016, y de conformidad a los incumplimientos expuestos y la recomendación realizada por la Secretaría de Legal y Técnica mediante Dictamen Nº: 100/25, Letra S.L y T.M.T, de fecha 5 de Febrero de 2.025, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.

ARTICULO 2º: Refrenda el presente acto administrativo el Secretario de Planificación y Desarrollo Urbano del Municipio de Tolhuin Arq. GOMEZ, Hugo A.R.

ARTICULO 3º: REGISTRESE – NOTIFIQUESE a quien corresponda – **PUBLIQUESE**, Cumplido. **ARCHIVESE.**

DECRETO E.M.T.Nº: 156 / 25.

Arq. GOMEZ Hugo A.R.
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN Y
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipalidad de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 07 FEB. 2025

VISTO: EL CONTRATO DE LOCACION DE OBRA, celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por el Sr. Secretario de Planificación y Desarrollo Arq. Hugo Gómez, DNI N° 29.425.596, y el Sr. Nicolas Juan SUELDO D.N.I. N°28.664.596 y,

CONSIDERANDO:

Que este Departamento Ejecutivo considera necesario ratificar el presente Contrato de Locación de Obra, para llevar a cabo tareas pertinentes a su especialidad de conformidad a la documentación obrante en el Expediente N° 02120/24 de fecha 19 de noviembre del 2024 iniciado por Secretaria de Planificación y Desarrollo Urbano del Municipio de Tolhuin.

Que el Contrato de Locación de Obra, consta de once (11) Clausulas y fue asentado el día 07 de febrero del 2025, bajo el N° 5630 de Registro de este Municipio.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, la Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N° 892.

Por ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

DECRETA

ARTICULO 1º: RATIFÍQUESE, en todas sus Cláusulas, el Contrato de Locación de Servicio celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por el Sr. Secretario de Planificación y Desarrollo Arq. Hugo Gómez, DNI N° 29.425.596, y el Sr. Nicolas Juan SUELDO D.N.I. N°28.664.614 que fue asentado el día 07 de febrero del 2025, bajo el N° 5630 de Registro de este Municipio.

ARTICULO 2º: REFRENDA el presente Acto Administrativo el Sr. Secretario de Planificación y Desarrollo Arq. Hugo Gómez.

ARTICULO 3º: REGÍSTRESE – NOTIFÍQUESE – COMUNÍQUESE a quién corresponda. - PUBLÍQUESE. Cumplido, ARCHÍVESE.

DECRETO E.M.T. N°: 157

/25.-

Arq. GOMEZ Hugo A.R.
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN Y
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipalidad de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 11 FEB. 2025

VISTO: EL CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS, celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por el Coordinador de Servicios Públicos, Sr. Jorge Antonio Bascuñan D.N.I N° 26.417.902, y el Sr. Brian Nicolas Hernández Mansilla, DNI N° 38.786.549; y,

CONSIDERANDO:

Que este Departamento Ejecutivo considera correspondiente ratificar el presente Contrato de Locación de Servicios, a fin de efectuar tareas de reparto de agua en la localidad de Tolhuin.

Que el Contrato de Locación de Servicios consta de diecisiete (17) Cláusulas, y fue asentado el día 11 de febrero del presente año, bajo N° 5632 de Registro de este Municipio.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, la ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N° 892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

DECRETA

ARTICULO 1°: RATIFIQUESE, en todas sus Cláusulas, el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por el Coordinador de Servicios Públicos, Jorge Antonio Bascuñan, DNI N° 26.417.902, y el Sr. Brian Nicolas Hernández Mansilla, DNI N° 38.786.549, el cual fue asentado el día 11 de febrero del 2025, bajo N° 5632 de Registro de este Municipio, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Acto Administrativo el Sr. Secretario de Planificación y Desarrollo Urbano del Municipio de Tolhuin, Arq. Hugo Alberto Gómez.

ARTICULO 3°: REGÍSTRESE – NOTIFIQUESE.- COMUNIQUESE a quién corresponda. – PUBLIQUESE – Cumplido ARCHÍVESE.

DECRETO E.M.T. N° 158 /2025.-

Arq. GOMEZ Hugo A.R.
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN Y
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipalidad de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 11 FEB 2025

VISTO: LA ADDENDA AL CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS, celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por el Coordinador de Servicios Públicos del Municipio de Tolhuin, Sr. Bascuñan Jorge Antonio, D.N.I N° 26.417.902, y el Sr. Tirri Cesar Ariel, D.N.I N° 28.453.949, y;

CONSIDERANDO:

Que este Departamento Ejecutivo considera que corresponde ratificar la presente Adenda al Contrato de Locación de Servicios, referente a una modificación en el encabezado del Contrato registrado bajo N° 5579.

Que la misma se modifica el encabezado a nombre del Sr. Tirri Cesar Ariel, D.N.I N° 28.453.949, representante de la Cooperativa de Trabajo 17 de Octubre.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, la ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N° 892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

DECRETA

ARTICULO 1°: RATIFÍQUESE, en todas sus Cláusulas, la Addenda al Contrato de Locación de Servicios, celebrada entre el Municipio de Tolhuin, representado por el Coordinador de Servicios Públicos del Municipio de Tolhuin, Sr. Bascuñan Jorge Antonio, D.N.I N° 26.417.902, y el Sr. TIRRI Cesar Ariel, D.N.I N° 28.453.949, representante de la Cooperativa de Trabajo 17 de Octubre, la que fue asentada el día 11 de Febrero de 2025, bajo N° 5633, de Registro de este Municipio, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente acto Administrativo la Sr. Secretario de Planificación y Desarrollo Urbano, Sr. Hugo GOMEZ.

ARTICULO 3°: REGÍSTRESE – NOTIFÍQUESE.- COMUNÍQUESE a quién corresponda. – PUBLÍQUESE – Cumplido ARCHÍVESE.

DECRETO E.M.T. N°

159

/2025.-

Arq. GOMEZ Hugo A.R.
SECRETARIO DE PLANIFICACION Y
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur, son y serán Argentinas”



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 11 FEB. 2025

VISTO: El Contrato entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Secretaria de Gobierno, Sra. Ana Paula CEJAS, D.N.I. N° 27.065.038 y la Sra. Sabrina Guadalupe NUÑEZ, D.N.I. N° 43.343.232; y,

CONSIDERANDO:

Que, este Ejecutivo considera necesario ratificar el presente contrato, atento a las necesidades funcionales del Departamento Ejecutivo, siendo por ello de utilidad contar con personal para que desarrolle tareas inherentes de la Secretaría de Gobierno del Municipio de Tolhuin.

Que, el CONTRATO DE EMPLEO PÚBLICO, aludido en el presente, consta de seis (06) cláusulas, asentado bajo N° 5.631 de los Registros de este Municipio.

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N° 892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

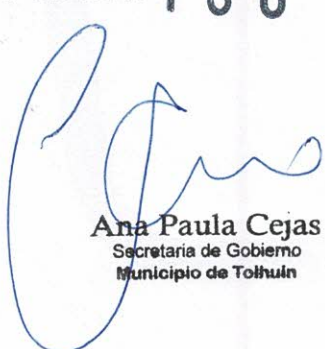
D E C R E T A

ARTÍCULO 1°: RATIFÍQUESE, en todas sus cláusulas, el Contrato asentado bajo N° 5.631, celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Secretaria de Gobierno, Sra. Ana Paula CEJAS, D.N.I. N° 27.065.038, y la Sra. Sabrina Guadalupe NUÑEZ, D.N.I. N° 43.343.232, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente Acto Administrativo, la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin, Sra. Ana Paula CEJAS.

ARTÍCULO 3°: REGÍSTRESE – NOTIFÍQUESE. - COMUNÍQUESE a quién corresponda. – PUBLÍQUESE – Cumplido ARCHÍVESE.

DECRETO E.M.T. N° **1 6 0** /25.-


Ana Paula Cejas
Secretaria de Gobierno
Municipio de Tolhuin


C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 17 FEB. 2025

VISTO: El Expte N°: 928/19, de fecha 06 de Junio de 2.019, y;

CONSIDERANDO:

Que a través del Expediente individualizado en el Visto del presente la Sra. GOMEZ SANABRIA, Michel Soledad, D.N.I.N°: 95.629.278., solicito un predio fiscal en la Localidad de Tolhuin con destino Vivienda Permanente.

Que en respuesta a lo solicitado el Ejecutivo Municipal, Reservo un predio fiscal a favor de la nombrada, un predio referenciado como Lote N° 11, del Macizo 616, Sección T; de la Localidad cuya superficie aproximada es de Quinientos Veinticinco Metros Cuadrados (525,00m²) con destino Vivienda Permanente.

*Que a fojas Nros. 36,37,38 y 39, del Expediente mencionado se incorpora Dictamen N°: 110/2025. Letra: S.L. y T.M.T. de fecha 13 de Febrero de 2.025, y de acuerdo al **ANALISIS DE LOS ANTECEDENTES** realizado por la Secretaria de Legal y Técnica, ante todo lo expuesto se procede a efectuar las consideraciones pertinentes, como bien consta en el punto II de este mismo cuerpo se observa a fs. 21 y 29 del Expte que la Sra. GOMEZ SANABRIA, Michel Soledad DNI: 95.629.278., ha sido notificada en forma reiterada a los fines que cumpla con lo solicitado por la Dirección de Tierras Fiscales siendo los requerimientos que se presente ante dicha Dirección y actualice documentación concerniente a: **Copia de DNI del solicitante y del grupo familiar, Copia de acta de Matrimonio o Acta Convivencial, Antecedentes Policiales, Libre de Deuda Municipal y Nota elevando la Documentación.** Con lo que no ha cumplido en ninguno de los plazos otorgados. Dicho pedido de actualización de documentación es a los fines de poder proceder a la confección del Acto Administrativo que confiera el Canon de Uso ya que la Sra. GOMEZ SANABRIA, Michel Soledad en la actualización de la documentación mencionada, la cual es indispensable para la prosecución del Acto Administrativo. A razón de haber transcurrido todos los plazos en días hábiles otorgados y habiendo sido notificada como último plazo para allanarse a lo solicitado como consta a fs. 29 del Expte. **EN CONCLUSIÓN** Por todo lo expuesto, esta Secretaria Legal y Técnica recomienda Dejar sin Efecto la Resolución E.M.T.N°: 134/19, de fecha 14 de Junio de 2019 de Reserva a favor de la Sra. GOMEZ SANABRIA, Michel Soledad DNI: 95.629.278.*

Que por todo lo expuesto en el considerando precedente, corresponde Dejar sin Efecto la Resolución E.M.T.N°: 134/19, de fecha 14 de Junio de 2019.

Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, atento a lo establecido por la Constitución Provincial, la Ley Territorial N° 236, Orgánica de Municipalidades, la Ley Provincial 323, su modificatoria 327, Ley Provincial N° 892/12, el Acta acuerdo registrado bajo N° 2627, la Ordenanza N° 318/10 y la Ordenanza Municipal N° 509/19, y su Modificatoria Ordenanza N° 579/22.



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

POR ELLO:

**EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN
RESUELVE**

ARTICULO 1º: DEJAR SIN EFECTO en todos sus términos la Resolución E.M.T.Nº: 134/19, de fecha 14 de Junio de 2.019, a través del cual se Reservo a favor de la Sra. GOMEZ SANABRIA, Michel Soledad, D.N.I.Nº: 95.629.278., el Lote Nº: 11 del Macizo Nº: 616, con una superficie aproximada de *Quinientos Veinticinco Metros Cuadrados* (525,00m²) por los motivos expuestos en el exordio, dentro de las actuaciones del Expediente Nº: 928/19, de fecha 06 de Junio de 2.019, y de conformidad a los incumplimientos expuestos y la recomendación realizada por la Secretaría de Legal y Técnica mediante Dictamen Nº: 110/2025. Letra S.L y T.M.T, de fecha 13 de Febrero de 2.025, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.

ARTICULO 2º: Refrenda el presente acto administrativo el Secretario de Planificación y Desarrollo Urbano del Municipio de Tolhuin Arq. GOMEZ, Hugo A.R.

ARTICULO 3º: REGISTRESE – NOTIFIQUESE a quien corresponda – **PUBLIQUESE**, Cumplido. **ARCHIVESE**.

RESOLUCION E.M.T.Nº: 161 /25.

Arq. GOMEZ Hugo A.R.
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN Y
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipalidad de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 19 FEB. 2025

VISTO: el Asunto ingresado a este Municipio el asunto N° 4021/24 de fecha 12 de diciembre 2424 y;

CONSIDERANDO:

Que por el asunto mencionado en el visto del presente por el cual tramita una Propuesta de Inversión presentada por la Empresa ING. LISARDO V. CANGA S.A., para la PAVIMENTACION CALLES SECTOR CENTRICO.

Que la propuesta mencionada comprende los sectores de calles Kooshten entre Ernesto Loffler y Pedro Oliva, 9 de octubre entre Maestro Cárdenas y Ernesto Loffler y Maestro Cárdenas entre Ernesto Loffler y 9 de Octubre.

Que conforme al informe de la Secretaria de Planificación y Desarrollo Urbano la propuesta cumplimenta con los criterios los criterios técnicos para el desarrollo del proyecto

Que la Secretaría de Economía y Hacienda asimismo informa que existe factibilidad de la iniciativa privada presentada por la firma ING. LISARDO V. CANGA S.A.

Que en consecuencia este Ejecutivo Municipal estima procedente declarar de interés público la Iniciativa Privada – Pavimentación calles Sector Céntrico.

Que ha tomado intervención la Secretaría legal y Técnica de este Municipio, emitiendo Dictamen N°38/25 - Letra: S.L y T.M.T. de fecha 22 de enero de 2025

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, la Ley Territorial N° 236 “Orgánica de Municipalidades” y la Ley Provincial N° 892.

Por ello

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

DECRETA

ARTICULO 1°.- DECLARAR DE INTERÉS PÚBLICO Propuesta de Inversión presentada por la Empresa ING. LISARDO V. CANGA S.A., para la PAVIMENTACION CALLES SECTOR CENTRICO, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2°.- INSTRÚYASE a la Secretaría de Planificación y Desarrollo Urbano para proceder al llamado a Licitación Pública, a efectos de la de la pavimentación de calles en el sector céntrico de conformidad a lo establecido en el artículo 1° del presente.

ARTICULO 3°.- REFRENDA el presente Acto Administrativo, el Secretario Planificación y Desarrollo Urbano del Municipio de Tolhuin, Arq. Hugo Gómez.

ARTICULO 4°.- REGÍSTRESE- COMUNÍQUESE a quien corresponda- **PUBLÍQUESE-** Cumplido, **ARCHÍVESE.**

DECRETO E.M.T. N° 162 /2025

Arq. GOMEZ Hugo A.R.
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN Y
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 19 FEB. 2025

VISTO: El Expediente Letra H N°:043/93, y;

CONSIDERANDO:

Que con fecha 24 de Octubre de 1.995, se Adjudicó en Venta, a través del Decreto Comunal N°:117 /95, a la Sra. HUDSON, Liliana del Carmen D.N.I. N°:18.140.422, la Parcela 012 del Macizo 15A, Sección T, de la Localidad de Tolhuin.

Que el valor del predio se encuentra saldado en su totalidad.

Que la Adjudicataria, ha cumplimentado los requisitos exigidos por la normativa vigente.

Que el dictado del presente, es consecuencia necesaria del acto de Adjudicación en Venta y del cumplimiento por parte del Adjudicatario, de las condiciones impuestas en el referido acto.

Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, atento a lo establecido por la Constitución Provincial, la Ley Territorial N° 236, Orgánica de Municipalidades, la Ley Provincial 323, su modificatoria 327, Ley Provincial N° 892, el Acta acuerdo registrado bajo N° 2627 y la Ordenanza N° 509/19 y su modificatoria Ordenanza Municipal N°579/22.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN
DECRETA**

ARTICULO 1°: DECLÁRENSE CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES impuestas por el instrumento de Adjudicación en Venta Decreto Comunal N°: 117/95, de fecha 24 de Octubre de 1.995, a favor de la Sra. HUDSON, Liliana del Carmen D.N.I.N°:18.140.422., por la Parcela 012 del Macizo 15A, Sección T, de la localidad de Tolhuin, correspondiente al Plano de Mensura TF.2-44-85.

ARTICULO 2°: El presente habilita, a la Adjudicataria a gestionar el Título de Propiedad correspondiente.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente acto administrativo el Sr. Secretario Planificación y Desarrollo Urbano del Municipio de Tolhuin, Arq. GOMEZ Hugo A.R.

ARTICULO 4°: REGISTRESE – NOTIFIQUESE – PUBLIQUESE – Cumplido.
Archívese.

DECRETO E.M.T. N°: 163 /25.-

Arq. GOMEZ Hugo A.R.
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN Y
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 19 FEB. 2025

VISTO: El Expediente N°: 842/04, de fecha 15 de Septiembre de 2.004 y;

CONSIDERANDO:

Que con fecha 06 de Marzo de 2.007, se Adjudicó en Venta, a través del Decreto E.C.T: N°:058 /07, a la Sra. VALLEJOS, Catalina D.N.I. N°:11.010.939, la Parcela 08 del Macizo 28 Sección T, de la Localidad de Tolhuin.

Que el valor del predio se encuentra saldado en su totalidad.

Que la Adjudicataria, ha cumplimentado los requisitos exigidos por la normativa vigente.

Que el dictado del presente, es consecuencia necesaria del acto de Adjudicación en Venta y del cumplimiento por parte de la Adjudicataria, de las condiciones impuestas en el referido acto.

Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, atento a lo establecido por la Constitución Provincial, la Ley Territorial N° 236, Orgánica de Municipalidades, la Ley Provincial 323, su modificatoria 327, Ley Provincial N° 892, el Acta acuerdo registrado bajo N° 2627 y la Ordenanza N° 509/19, y su modificatoria Ordenanza Municipal N°579/22.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN
DECRETA**

ARTICULO 1°: DECLÁRENSE CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES impuestas por el instrumento de Adjudicación en Venta Decreto E.C.T N°:058/07, de fecha 06 de Marzo de 2.007, a favor de la Sra. VALLEJOS, Catalina D.N.I.N°:11.010.939., por la Parcela 08 del Macizo 28, Sección T, de la localidad de Tolhuin, correspondiente al Plano de Mensura TF.2-93-96.

ARTICULO 2°: El presente habilita, a la Adjudicataria a gestionar el Título de Propiedad correspondiente.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente acto administrativo el Sr. Secretario Planificación y Desarrollo Urbano del Municipio de Tolhuin, Arq. GOMEZ Hugo A.R.

ARTICULO 4°: REGISTRESE – NOTIFIQUESE – PUBLIQUESE – Cumplido.
Archívese.

DECRETO E.M.T. N°:

164

/25.-

Arq. GOMEZ Hugo A.R.
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN Y
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 19 FEB. 2025

VISTO: El Expediente N°: 800/15, de fecha 27 de Julio de 2.015; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se solicitó un terreno fiscal en la localidad de Tolhuin, suscripto por el Sr. AYALA MEZA, Aldo Emanuel, D.N.I.N°: 38.089.037., con destino Vivienda Permanente.

Que el Expediente de marras contiene la documentación requerida en el Capítulo III Del solicitante, Artículo 5° y 6°, conforme a la normativa vigente.

*Que a fojas 40,41 y 42, del Expediente mencionado se incorpora Dictamen N°: 104/2.025. Letra: S.L. y T.M.T. de fecha 10 de Febrero de 2.025, mediante el cual la Secretaria Legal y Técnica del Municipio de Tolhuin, **ANALISIS DE ANTECEDENTES** ante todo lo expuesto en el punto II se advierte que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos en los artículos 5° y 6° en la Ordenanza N° 509/19 dada en Sesión Ordinaria de fecha 05/09/19 promulgada mediante Decreto E.M.T.N°: 584/19 del 07 de Octubre de 2019. **CONCLUSIÓN** Por lo expuesto, esta Secretaria Legal y Técnica recomienda Adjudicar en Venta al Sr. AYALA MEZA, Aldo Emanuel, D.N.I. 38.089.037., la Parcela 06 del Macizo 206Q (ex 206R-2) conforme Plano de Mensura TF-3-22-22 Sección T "Del Barrio Ex Matadero" con destino Vivienda Permanente.*

Que por lo expuesto precedentemente corresponde pronunciarse en torno a la Adjudicación en Venta solicitada.

Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, atento a lo establecido por la Constitución Provincial, la Ley Territorial N° 236, Orgánica de Municipalidades, la Ley Provincial 323, su Modificatoria 327, la Ley Provincial N° 892/12 el Acta acuerdo registrado bajo N° 2627, y la Ordenanza Municipal N° 509/19, y su Modificatoria Ordenanza Municipal N° 579/22.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN
DECRETA**

ARTICULO 1°: ADJUDIQUESE EN VENTA al Sr. AYALA MEZA, Aldo Emanuel, D.N.I.N°: 38.089.037., ajustado a la Ordenanza Municipal N°: 509/19, y su Modificatoria Ordenanza Municipal N°: 579/22, la Parcela 6 del Macizo 206Q, Sección T, de la Localidad de Tolhuin, con una superficie de SEISCIENTOS SEIS CON NOVENTA Y SIETE METROS CUADRADOS (606,97m²). Según Plano TF- 3-22-22, aprobado por la Dirección General de Catastro de la Provincia.

ARTICULO 2°: El precio de la tierra objeto de la presente Adjudicación es de pesos UN MILLON DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS CON 46/100 (\$1.285.562,46) y este monto podrá ser abonado al contado o hasta en VEINTICUATRO (24) cuotas iguales y consecutivas sin interés, debiendo realizarse el pago del 1° al 10° del día de notificado el presente acto administrativo.



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ARTICULO 3º: El dominio del inmueble de referencia se tramitará condicionado a

- a) A la construcción de una Vivienda Permanente, de acuerdo con el Código de Edificación de la localidad de Tolhuin.
- b) Cercar el predio en un plazo no mayor de treinta (30) días de notificado del Decreto de adjudicación en Venta.
- c) Presentar los Planos de Obra ejecutado y Certificado de Deslinde y amojonamiento, ante la Dirección de Obras Particulares del Municipio de Tolhuin, dentro del Plazo de 90 días corridos a partir de la Notificación del Decreto de Adjudicación en Venta.
- d) La obra deberá iniciarse dentro de los Noventa (90) días corridos a contar de la fecha de la notificación del Decreto de Adjudicación en Venta y ejecutar el cincuenta por ciento (50%) dentro de los veinticuatro (24) meses de la fecha de notificación del Decreto de Adjudicación en Venta.
- e) Atender a lo establecido en la Ordenanza N°392, Código de Ordenamiento Territorial y Edificación de Tolhuin y la Ordenanza Ambiental N°412.
- f) Presentar el "Libre de Deuda" del Municipio de Tolhuin.

ARTICULO 4º: El presente Decreto es personal e intransferible y no se aceptará bajo ningún concepto que el adjudicatario transfiera total y/o parcialmente, sin autorización del Departamento Ejecutivo el terreno adjudicado, ya sea mediante venta, locación, comodato o cualquier otra figura jurídica que persiga los mismos fines. Toda venta de mejoras construidas sobre el predio adjudicado que se realice sin autorización expresa de la Autoridad competente, acarreará la caducidad de la adjudicación, con pérdida de la suma abonada y la persona que por cualquier título sin la referida autorización recibiera de otro un lote que este tuviera Adjudicado en Venta, será tenido por "Intruso" por el Municipio, siendo pasible de las Acciones Civiles y Penales pertinentes.

ARTICULO 5º: El no-cumplimiento de lo establecido en los Artículos 2º, 3º y 4º del presente, así como la mora en el pago de tres (3) cuotas, acarreará la caducidad automática de la presente Adjudicación en Venta, con pérdida de la suma abonada y mejoras que se encuentren en el terreno a favor del Municipio, colocando al causante en situación de inmediato desalojo.

ARTICULO 6º: Verificado el cumplimiento de las condiciones impuestas al adjudicatario por la Ordenanza Municipal 509/19, y su Modificatoria Ordenanza Municipal N°: 579/22, se procederá a la extensión del correspondiente Decreto de Obligaciones Cumplidas, habilitando al adjudicatario a tramitar el Título de Propiedad respectivo.

ARTICULO 7º: Todos los plazos del presente Decreto se contarán a partir de la fecha de notificación del mismo.

ARTICULO 8º: Déjese sin Efecto todo acto Administrativo anterior al presente.

ARTICULO 9º: Refrenda el presente acto administrativo el Sr. Secretario Planificación y Desarrollo Urbano del Municipio de Tolhuin, Arq. GOMEZ Hugo A.R.

ARTICULO 10º: REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. Cumplido Archívese.

DECRETO E.M.T. N°: 165 / 25.

Arq. GOMEZ Hugo A.R.
SECRETARÍO DE PLANIFICACIÓN Y
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 21 FEB. 2025

VISTO: El Expte N°: 469/13, de fecha 27 de Mayo de 2.013, Iniciado por el Sr. GONZALEZ, Maximiliano Martin, y;

CONSIDERANDO:

Que a través del Expediente individualizado en el Visto del presente el Sr. GONZALEZ, Maximiliano Martin, D.N.I.N°: 32.709.842., solicita un terreno fiscal en la localidad de Tolhuin, con destino Vivienda Permanente.

Que en respuesta a lo solicitado el Ejecutivo Municipal Adjudicó en Venta a favor del Sr. GONZALEZ, Maximiliano Martin, D.N.I.N°: 32.709.842., la Parcela 13 del Macizo 464, Sección T., de la Localidad de Tolhuin, a través del Decreto E.M.T.N°: 883/22, de fecha 13 de Septiembre de 2022.

*Que a fojas Nros. 69,70 y 71, del Expediente Administrativo mencionado en el Visto del presente, obra Dictamen N°: 122/2025, Letra: S.L y T.M.T, de fecha 18 de Febrero de 2.025, y de acuerdo al **ANALISIS DE LOS ANTECEDENTES** realizado por la Secretaria de Legal y Técnica, ante lo expuesto en el punto II - se observa que se ha incumplido lo siguiente: Posteriormente y tal como consta a fs. 64 y 65 de la Dirección de Obras Particulares del Municipio de Tolhuin, surge el incumplimiento del Artículo 3° del Decreto de fs. 60 y 61 en cuanto a las obligaciones allí impuestas. Incumple también el Artículo 5° del mismo decreto ya que establece que el no cumplimiento de lo establecido en los Artículos 3° (entre otros) motivará la caducidad automática de la Adjudicación, con pérdida de la suma abonada y mejoras que se encuentren en el terreno a favor del Municipio, colocando al causante en situación de inmediato desalojo. Asimismo la Ordenanza Municipal N° 509/19 establece en el Artículo 10° que el Adjudicatario para mantener dicha condición, deberá dar cumplimiento a lo siguiente: Cercar el predio en un plazo no mayor a los treinta (30) días de notificado del Decreto de Adjudicación en Venta (lo cual no ha acontecido), Presentar los Planos de Obra ejecutado por profesional con incumbencias en la materia y Certificado de Deslinde y Amojonamiento ejecutado por profesional con incumbencias en agrimensura, ante la Dirección de Obras Particulares del Municipio de Tolhuin, dentro del plazo de noventa (90) días corridos a partir de la fecha de la notificación del Decreto de Adjudicación en Venta. La mencionada notificación fue el 11/11/22 por lo cual el plazo se encuentra cumplido. También impone la Ordenanza que la obra deberá iniciarse dentro de los noventa (90) días corridos a contar de la fecha de la notificación del Decreto de Adjudicación en Venta y ejecutar el cincuenta(50%) del Proyecto declarado dentro de los veinticuatro (24) meses de la fecha de notificación del Decreto de Adjudicación en Venta (plazos que también ha transcurrido) Tampoco surge de los informes emitidos por la Dirección de Obras Particulares de este Municipio que obré presentación de planos de arquitectura, ante esa Dirección. Por su parte el Artículo 12° de la mencionada Ordenanza Municipal N° 509/19 por la cual se establece que "El incumplimiento de las obligaciones de esta Ordenanza y/o falta de pago de tres cuotas del precio de la Tierra adjudicada acarreará la caducidad de la adjudicación con pérdida de la suma abonada y mejoras que se encuentren en el terreno... colocando al causante en situación de inmediato desalojo..." **EN CONCLUSIÓN** por lo expuesto esta Secretaria Legal y Técnica del Municipio de Tolhuin, recomienda Dejar sin Efecto el Decreto N° 883/22, de fecha 13 de Septiembre de 2.022, por el cual se efectuó un Adjudicación en Venta a favor del Sr. GONZALEZ, Maximiliano Martín, D.N.I.N°: 32.709.842., de la Parcela 13 del Macizo 464, Sección T, de la Localidad de Tolhuin.*



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Que en consecuencia y ante la violación de la normativa del presente mencionado en el considerando precedente, corresponde Dejar sin Efecto el Decreto E.M.T.Nº: 883/22, de fecha 13 de Septiembre de 2022.

Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, atento a lo establecido por la Constitución Provincial, la Ley Territorial Nº 236, Orgánica de Municipalidades, la Ley Provincial 323, su modificatoria 327, Ley Provincial Nº 892/12, el Acta acuerdo registrado bajo Nº 2627 y Ordenanza 509/19, y su Modificatoria Ordenanza Municipal Nº 579/22.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN
DECRETA**

ARTICULO 1º: DEROGUESE en todos sus términos el Decreto E.M.T.Nº: 883/22, de fecha 13 de Septiembre de 2022, a través del cual se Adjudicó en Venta a favor del Sr. GONZALEZ, Maximiliano Martín, D.N.I.Nº: 32.709.842., la Parcela 13 del Macizo 464, Sección T, de la Localidad de Tolhuin, dentro de las actuaciones del Expediente Nº: 469/13, de fecha 27 de Mayo de 2013, y de conformidad a los incumplimientos expuestos y la recomendación realizada por la Secretaría de Legal y Técnica mediante Dictamen Nº: 122/2025, Letra S.L y T.M.T, de fecha 18 de Febrero de 2025, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.

ARTICULO 2º: Refrenda el presente acto administrativo el Secretario de Planificación y Desarrollo Urbano del Municipio de Tolhuin Arq. GOMEZ, Hugo A.R.

ARTICULO 3º: REGISTRESE – NOTIFIQUESE a quien corresponda – **PUBLIQUESE**, Cumplido. **ARCHIVESE**.

DECRETO E.M.T.Nº: 166 / 25.

Arq. GOMEZ Hugo A.R.
SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 21 FEB. 2025

VISTO: El Expte N°: 087/07, de fecha 18 de Enero de 2.007, Iniciado por el Sr. TORRES, Luis Francisco, y;

CONSIDERANDO:

Que a través del Expediente individualizado en el Visto del presente el Sr. TORRES, Luis Francisco, D.N.I.N°: 12.198.766, solicita un terreno fiscal en la localidad de Tolhuin.

Que en respuesta a lo solicitado el Ejecutivo Municipal Adjudicó en Venta a favor del Sr. TORRES, Luis Francisco, D.N.I.N°: 12.198.766, la Parcela 10 del Macizo 447, Sección T., de la Localidad de Tolhuin, a través del Decreto E.M.T.N°: 314/23, de fecha 14 de Abril de 2023.

Que a fojas Nros. 62, 63, 64 y 65, del Expediente Administrativo mencionado en el Visto del presente, obra Dictamen N°: 118/2025, Letra: S.L y T.M.T, de fecha 14 de Febrero de 2.025, y de acuerdo al **ANALISIS DE LOS ANTECEDENTES** realizado por la Secretaria de Legal y Técnica, ante lo expuesto en el punto II - se procede a efectuar las condiciones pertinentes: Consta a fs. 50 y fs.51 el Decreto E.M.T.N°: 314/23 de fecha 14 de Abril de 2023 por el cual se Adjudica en Venta al Sr. TORRES, Luis Francisco. La Parcela 10 del Macizo 447 Sección T de Seiscientos Metros Cuadrados (600m2). Según Plano TF- 2-3-21 aprobado por la Dirección General de Catastro de la Provincia. Según la documentación que obra en el Expte se observa que luego del dictado del Decreto de Adjudicación en Venta el beneficiario ha incumplido con las obligaciones que tanto dicho Decreto como Ordenanza Municipal de Tierras vigente 509/19 establecen para la adquisición del dominio del inmueble. Con respecto al Decreto de Adjudicación en Venta el SR. TORRES, Luis Francisco no ha cumplido con las condiciones establecidas en los artículos 2° como consta a fs. 53 y fs. 54 a razón que el mismo adeuda en concepto de Recupero de Tierras de las cuotas 05 de fecha 15/09/2023 a la cuota 20 del 15/12/2024 según remite la Dirección de Rentas Municipio de Tolhuin. Así también el artículo 3° del mismo Decreto como consta de fs. 44 a fs. 46 en donde la Dirección de Obras Particulares por medio de Acta de Inspección informa que la Parcela en cuestión se encuentra Baldía y sin cerco perimetral sobre línea municipal, así como a fs. 57 además de reiterar los incumplimientos antes mencionados agrega que no obran expedientes ante la misma Dirección. Así las veces ha incumplido con las exigencias de la Ordenanza Municipal 509/19 en su artículo 10°. Todo ello conlleva a las consecuencias establecidas en el artículo 5° del Decreto de Adjudicación en Venta E.M.T.N°: 314/23 el cual establece que “ *El no cumplimiento de lo establecido en los Artículos 2°, 3° y 4° del presente, así como la mora en el pago de tres (3) cuotas, acarreará la caducidad automática de la presente Adjudicación en Venta, con pérdida de la suma abonada y mejoras que se encuentren en el terreno a favor del Municipio, colocando al causante en situación de inmediato desalojo*”. Por su parte la Ordenanza 509/19 establece las consecuencias de dichos incumplimientos en sus artículos 12° y 14° respectivamente. **EN CONCLUSIÓN** por lo expuesto esta Secretaria Legal y Técnica del Municipio de Tolhuin, recomienda se Derogue en todos sus efectos el Decreto E.M.T.N° 314/23, de fecha 14 de Abril de 2.023, de Adjudicación en Venta a favor del Sr. TORRES, Luis Francisco, D.N.I.N°: 12.198.766.



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Que en consecuencia y ante la violación de la normativa del presente mencionado en el considerando precedente, corresponde Derogar en todos sus efectos el Decreto E.M.T.Nº: 314/23 de fecha 14 de Abril de 2023.

Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, atento a lo establecido por la Constitución Provincial, la Ley Territorial Nº 236, Orgánica de Municipalidades, la Ley Provincial 323, su modificatoria 327, Ley Provincial Nº 892/12, el Acta acuerdo registrado bajo Nº 2627 y Ordenanza 509/19, y su Modificatoria Ordenanza Municipal Nº 579/22.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN
DECRETA**

ARTICULO 1º: DEROGUESE en todos sus términos el Decreto E.M.T.Nº: 314/23 de fecha 14 de Abril de 2023, a través del cual se Adjudicó en Venta a favor del Sr. TORRES, Luis Francisco, D.N.I.Nº: 12.198.766, la Parcela 10 del Macizo 447, Sección T, de la Localidad de Tolhuin, dentro de las actuaciones del Expediente Nº: 087/07, de fecha 18 de Enero de 2007, y de conformidad a los incumplimientos expuestos y la recomendación realizada por la Secretaría de Legal y Técnica mediante Dictamen Nº: 118/2025, Letra S.L y T.M.T, de fecha 14 de Febrero de 2025, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.

ARTICULO 2º: Refrenda el presente acto administrativo el Secretario de Planificación y Desarrollo Urbano del Municipio de Tolhuin Arq. GOMEZ, Hugo A.R.

ARTICULO 3º: REGISTRESE – NOTIFIQUESE a quien corresponda – **PUBLIQUESE, Cumplido. ARCHIVESE.**

DECRETO E.M.T.Nº: 167 / 25.

Arq. GOMEZ Hugo A.R.
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN Y
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipalidad de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 21 FEB. 2025

VISTO: EL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIO, celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Subsecretaria de Economía y Hacienda, C.P.N. Xoana Daniela Torres Notari D.N.I. N° 34.248.005 y la Sra. Acosta Aldana Abigail, D.N.I. N° 39.392.376 y,

CONSIDERANDO:

Que este Departamento Ejecutivo considera necesario ratificar el presente Contrato de Locación de Servicio, para llevar a cabo las tareas concernientes a su especialidad, a desarrollar dentro de la Secretaria de Economía y Hacienda del Municipio de Tolhuin.

Que el Contrato de Locación de Obra consta de Ocho (08) Clausulas y fue asentado el día Veintiuno (21) de febrero del 2025 bajo el N° 5637 de Registro de este Municipio.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, la Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N° 892.

Por ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

DECRETA

ARTICULO 1°: RATIFÍQUESE, en todas sus Cláusulas, el Contrato de Locación de servicio celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Subsecretaria de Economía y Hacienda, C.P.N. Xoana Daniela Torres Notari D.N.I. N° 34.248.005 y la Sra. Acosta Aldana Abigail, D.N.I. N° 39.392.376 que fue asentado el día Veintiuno (21) de febrero del 2025 bajo el N° 5637 de Registro de este Municipio.

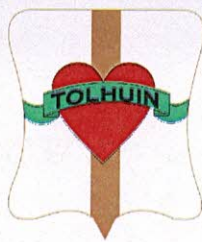
ARTICULO 2°: REFRENDA el presente Acto Administrativo la Secretaria de Economía y Hacienda del Municipio de Tolhuin, C.P.N. Rivero Luciana Alejandra.

ARTICULO 3°: REGÍSTRESE – NOTIFÍQUESE – COMUNÍQUESE a quién corresponda. - PUBLÍQUESE. Cumplido, ARCHÍVESE.

DECRETO E.M.T. N.º: 168 /25. -

C.P.N Luciana Rivero
Sec. de Economía y Hacienda
Municipio de Tolhuin

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipalidad de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 21 FEB. 2025

VISTO: El Decreto E.M.T N° 820/24 y su Anexo I, de fecha 02 de septiembre de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto mencionado en el visto del presente se establece el organigrama del Municipio de Tolhuin, que como Anexo I forma parte del mismo.

Que dentro de dicho Organigrama se encuentra la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Gobierno del Municipio de Tolhuin.

Que atento a las necesidades funcionales, resulta necesario designar a un responsable quien llevará las pautas establecidas por esta Administración.

Que el Sr. Martín PEREZ, D.N.I. N° 40.000.683, reúne las condiciones para desarrollar tareas inherentes en la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Gobierno del Municipio de Tolhuin.

Que en consecuencia, corresponde designar, en Planta Política, como Personal de Gabinete, a partir del día de su notificación, para desarrollar tareas inherentes de la Dirección de Cultura del Municipio de Tolhuin, al Sr. Martín PEREZ, D.N.I. N° 40.000.683, asignándole como remuneración el monto equivalente a la Categoría 10 P.O.M. y S., establecida para el Personal de la Administración Pública.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N° 892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN
D E C R E T A

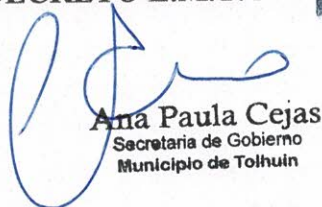
ARTÍCULO 1°: DESÍGNESE, a partir del día de su notificación, en Planta Política como Personal de Gabinete, para desarrollar tareas inherentes de la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Gobierno del Municipio de Tolhuin, al Sr. Martín PEREZ, D.N.I. N° 40.000.683, por los motivos expuestos en los considerandos.

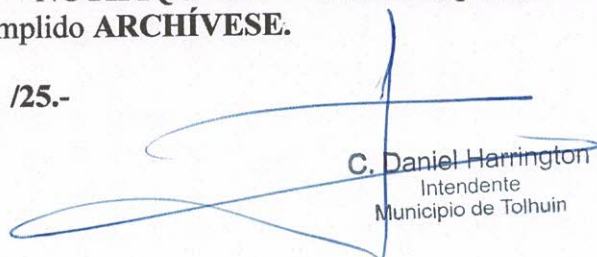
ARTÍCULO 2°: ASÍGNESE a él nombrado en el Art. 1°, como remuneración el monto equivalente a la Categoría 10 P.O.M. y S., establecida para el Personal de la Administración Pública.

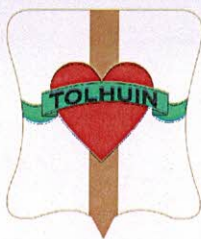
ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Acto Administrativo, la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin, Sra. Ana Paula CEJAS.-

ARTÍCULO 4°: REGÍSTRESE –NOTIFÍQUESE.– COMUNÍQUESE a quien corresponda.– PUBLÍQUESE –Cumplido ARCHÍVESE.

DECRETO E.M.T. N° 169 /25.-


Ana Paula Cejas
Secretaria de Gobierno
Municipio de Tolhuin


C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipalidad de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 21 FEB 2025

VISTO: EL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS, celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por el Secretario de Planificación y Desarrollo Urbano del Municipio de Tolhuin, Arq. Hugo Gómez D.N.I N° 29.425.596 y por la otra parte el Sr. Tirri Cesar Ariel D.N.I N° 28.453.949 y,

CONSIDERANDO:

Que este Departamento Ejecutivo considera que corresponde ratificar el presente Contrato de Locación de Obra, según se encuentra individualizado en Expediente N° 121/25 iniciado por la Secretaría de Planificación y Desarrollo Urbano del Municipio de Tolhuin.

Que el Contrato de Locación, consta de diez (10) Cláusulas, y fue asentado el día 21 de febrero del 2025, bajo N.° 5638 de Registro de este Municipio.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, la ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N° 892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

D E C R E T A

ARTICULO 1°: RATIFÍQUESE, en todas sus Cláusulas, el Contrato de Locación, celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por el Secretario de Planificación y Desarrollo Urbano del Municipio de Tolhuin, Arq. Hugo Gómez D.N.I N° 29.425.596 y por la otra parte el Sr. Tirri Cesar Ariel D.N.I N° 28.453.949 el cual fue asentado el día 21 de febrero del 2025, bajo N.° 5638, de Registro de este Municipio, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°: REFRENDA el presente Acto Administrativo el Secretario de Planificación y Desarrollo Urbano del Municipio de Tolhuin, Arq. Hugo Gómez.

ARTICULO 3°: REGÍSTRESE – NOTIFÍQUESE. - COMUNÍQUESE a quién corresponda. – PUBLÍQUESE – Cumplido ARCHÍVESE.

DECRETO E.M.T. N.° 170 /2025.-

Arq. GOMEZ Hugo A.R.
SECRETARIO DE PLANIFICACION Y
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



*Municipalidad de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

TOLHUIN, 21 FEB. 2025

VISTO: El Expediente N.º: 591/09, de fecha 18 de agosto de 2.009; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se solicitó un terreno fiscal en la localidad de Tolhuin, suscripto por la Asociación Civil de Bomberos Voluntarios de Tolhuin, con destino Entidades de Bien Público.

Que el Expediente de marras contiene la documentación requerida en el Capítulo III Del solicitante, Artículo 5º y 6º, conforme a la normativa vigente.

*Que a fojas Nro. 75 y 76, del Expediente mencionado se incorpora Dictamen Nº: 03/2025. Letra: S.L. y. T.M.T. de fecha 07 de Enero de 2.025, y de acuerdo al **ANALISIS DE LOS ANTECEDENTES** realizado por parte de la Secretaria Legal y Técnica del Municipio de Tolhuin, surge que de acuerdo a lo estipulado en la Ordenanza Municipal Nº: 509/19 dada en sesión ordinaria de fecha 25/09/19 promulgada mediante Decreto E.M.T. Nº 584/19 del 07/10/2019 se dio cumplimiento efectivo a lo estipulado en los requisitos contemplados en los artículos 5º y 6º de la mencionada ordenanza. **QUE EN CONCLUSIÓN**, la Secretaria de Legal y Técnica recomienda Adjudicar en Venta a favor de la Asociación Civil de Bomberos Voluntarios de Tolhuin, el predio identificado como Parcela 5 del Macizo 290C Sección T, según Plano de Mensura TF.2-64-15.*

Que el precio total de la tierra es de SEIS MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE CON 20/100. (\$6.176.229,20)

Que por lo expuesto precedentemente corresponde pronunciarse en torno a la Adjudicación en Venta solicitada.

Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, atento a lo establecido por la Constitución Provincial, la Ley Territorial Nº 236, Orgánica de Municipalidades, la Ley Provincial 323, su modificatoria 327, la Ley Provincial Nº 892/12 el Acta acuerdo registrado bajo Nº 2627, la Ordenanza Municipal Nº 509/19 y su modificatoria Ordenanza Municipal Nº 579/22.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN
DECRETA**

ARTICULO 1º: *Adjudíquese en Venta a la Asociación Civil de Bomberos Voluntarios de Tolhuin, ajustado a la Ordenanza Municipal Nº: 509/19, y su modificatoria Ordenanza Municipal Nº: 579/22, la Parcela 5 del Macizo 290C, Sección T, del Departamento Tolhuin, con una superficie de OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON OCHENTA Y DOS METROS CUADRADOS (874,82m²). Según Plano TF-2-64-15, aprobado por la Dirección General de Catastro de la Provincia.*

ARTICULO 2º: *El precio de la tierra objeto de la presente Adjudicación es de pesos SEIS MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE CON 20/100 (\$6.176.229,20) y este monto podrá ser abonado al contado o hasta en VEINTICUATRO (24) cuotas iguales y consecutivas sin interés, debiendo realizarse el pago del 1º al 10º del día de notificado el presente acto administrativo.*



Municipio de Tolhuin
Departamento Ejecutivo
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ARTICULO 3°: El dominio del inmueble de referencia se tramitará condicionado a

- a) A la construcción de Un Cuartel de Bomberos, de acuerdo con el Código de Edificación de la localidad de Tolhuin.
- b) Cercar el predio en un plazo no mayor de treinta (30) días de notificado del Decreto de adjudicación en Venta.
- c) Presentar los Planos de Obra ejecutado y Certificado de Deslinde y amojonamiento, ante la Dirección de Obras Particulares del Municipio de Tolhuin, dentro del Plazo de 90 días corridos a partir de la Notificación del Decreto de Adjudicación en Venta.
- d) La obra deberá iniciarse dentro de los Noventa (90) días corridos a contar de la fecha de la notificación del Decreto de Adjudicación en Venta y ejecutar el cincuenta por ciento (50%) dentro de los veinticuatro (24) meses de la fecha de notificación del Decreto de Adjudicación en Venta.
- e) Atender a lo establecido en la Ordenanza N°392, Código de Ordenamiento Territorial y Edificación de Tolhuin y la Ordenanza Ambiental N°412.
- f) Presentar el "Libre de Deuda" del Municipio de Tolhuin.

ARTICULO 4°: El presente Decreto es personal e intransferible y no se aceptará bajo ningún concepto que el adjudicatario transfiera total y/o parcialmente, sin autorización del Departamento Ejecutivo el terreno adjudicado, ya sea mediante venta, locación, comodato o cualquier otra figura jurídica que persiga los mismos fines. Toda venta de mejoras construidas sobre el predio adjudicado que se realice sin autorización expresa de la Autoridad competente, acarreará la caducidad de la adjudicación, con pérdida de la suma abonada y la persona que por cualquier título sin la referida autorización recibiera de otro un lote que este tuviera Adjudicado en Venta, será tenido por "Intruso" por el Municipio, siendo pasible de las Acciones Civiles y Penales pertinentes.

ARTICULO 5°: El no-cumplimiento de lo establecido en los Artículos 2°, 3° y 4° del presente, así como la mora en el pago de tres (3) cuotas, acarreará la caducidad automática de la presente Adjudicación en Venta, con pérdida de la suma abonada y mejoras que se encuentren en el terreno a favor del Municipio, colocando al causante en situación de inmediato desalojo.

ARTICULO 6°: Verificado el cumplimiento de las condiciones impuestas al adjudicatario por la Ordenanza Municipal 509/19, y su modificatoria Ordenanza Municipal N°579/22, se procederá a la extensión del correspondiente Decreto de Obligaciones Cumplidas, habilitando al adjudicatario a tramitar el Título de Propiedad respectivo.

ARTICULO 7°: Todos los plazos del presente Decreto se contarán a partir de la fecha de notificación del mismo.

ARTICULO 8°: Refrenda el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Planificación y Desarrollo Urbano del Municipio de Tolhuin, Arq. GOMEZ, Hugo A.R

ARTICULO 9°: REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. Cumplido Archívese.

DECRETO E.M.T. N°: 171 / 25.

Arq. GOMEZ Hugo A.R.
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN Y
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 21 FEB. 2025

VISTO y CONSIDERANDO:

Que para poder efectuar movimientos en las cuentas N° 4342007751; 4340021808; 4340021911; 4340024835; 4340065357; 4340024217; 4340063133; 4340062227; 4340062330; 4340062433; 4340060930; 4340061012; 4340061115; correspondientes al Banco de la Nación Argentina, resulta necesario dar de baja a la firma de los agentes municipales, Sra. María Paula SANCHEZ, D.N.I. N° 20.238.100, y el Sr. Julio Cesar ACOSTA, D.N.I. N° 28.214.215, a partir del día de su notificación.

Que es necesario incorporar y dar de alta en las cuentas corrientes pertenecientes al Municipio de Tolhuin, la firma de los agentes municipales, Sr. Alvaro AVANZATTI, D.N.I. N° 24.889.111, y a la Sra. Andrea Lucia MACHADO, D.N.I. N° 35.046.549, quien se encuentra en condiciones de ser autorizado a disponer de los fondos de las cuentas mencionadas en el párrafo que antecede, a partir del día de su notificación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo atento a lo establecido por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236, Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N° 892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

DECRETA

ARTÍCULO 1°: DAR DE BAJA, a las firmas de las cuentas corrientes N° 4342007751; 4340021808; 4340021911; 4340024835; 4340065357; 4340024217; 4340063133; 4340062227; 4340062330; 4340062433; 4340060930; 4340061012; 4340061115; del Banco de la Nación Argentina, pertenecientes al Municipio de Tolhuin, de los agentes municipales Sra. María Paula SANCHEZ, D.N.I. N° 20.238.100, y el Sr. Julio Cesar ACOSTA, D.N.I. N° 28.214.215, a partir del día de su notificación.

ARTÍCULO 2°: INCORPORAR Y DAR DE ALTA, la firmar del agente Sr. Álvaro AVANZATTI, D.N.I. N° 24.889.111, y a la Sra. Andrea Lucia MACHADO, D.N.I. N° 35.046.549, quien se encuentra en condiciones de ser autorizado a disponer de los fondos de las cuentas mencionadas en el Artículo 1° de la presente, a partir del día de su notificación.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Acto Administrativo, la Secretaria de Economía y Hacienda del Municipio de Tolhuin, C.P.N Luciana A. RIVERO.

ARTÍCULO 4°: REGÍSTRESE – NOTIFÍQUESE – COMUNÍQUESE a quién corresponda. – PUBLÍQUESE, Cumplido ARCHÍVESE. -

DECRETO E.M.T. N° 172-25-

C.P.N Luciana Rivero
Sec. de Economía y Hacienda
Municipio de Tolhuin

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipalidad de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 21 FEB. 2025

VISTO: EL CONTRATO DE LOCACION DE OBRA, celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por el Secretario de Planificación y Desarrollo Urbano del Municipio de Tolhuin, Arq. Hugo Gómez D.N.I N° 29.425.596 y por la otra parte el Sr. Avila Navia Oscar D.N.I N° 31.006.867 y,

CONSIDERANDO:

Que este Departamento Ejecutivo considera que corresponde ratificar el presente Contrato de Locación de Obra, según se encuentra individualizado en Expediente N° 2269/24 iniciado por la Secretaría de Planificación y Desarrollo Urbano del Municipio de Tolhuin.

Que el Contrato de Locación, consta de once (11) Cláusulas, y fue asentado el día 21 de febrero del 2025, bajo N.° 5635 de Registro de este Municipio.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, la ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N° 892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

D E C R E T A

ARTICULO 1°: RATIFÍQUESE, en todas sus Cláusulas, el Contrato de Locación, celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por el Secretario de Planificación y Desarrollo Urbano del Municipio de Tolhuin, Arq. Hugo Gómez D.N.I N° 29.425.596 y por la otra parte el Sr. Avola Navia Oscar D.N.I N° 31.006.867 el cual fue asentado el día 21 de enero del 2025, bajo N.° 5635, de Registro de este Municipio, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°: REFRENDA el presente Acto Administrativo el Secretario de Planificación y Desarrollo Urbano del Municipio de Tolhuin, Arq. Hugo Gómez.

ARTICULO 3°: REGÍSTRESE – NOTIFÍQUESE. - COMUNÍQUESE a quién corresponda. – PUBLÍQUESE – Cumplido ARCHÍVESE.

DECRETO E.M.T. N.° 173 /2025.-

Arq. GOMEZ Hugo A.R.
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN Y
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 21 FEB 2025

VISTO y CONSIDERANDO:

Que atento a las necesidades de organizar adecuadamente el Departamento Ejecutivo, se deben realizar acciones para tal fin, debiendo para ello, efectuar nuevas asignaciones de tareas al personal municipal.

Que en consecuencia, este Ejecutivo considera que el agente municipal planta permanente, Sr. Emiliano Leonel OLIVA, D.N.I. N° 38.089.015, legajo N° 389, Categoría 10 P.A. y T., reúne las condiciones necesarias para desarrollar tareas inherentes en la Dirección de Servicios Públicos, subordinada a la Coordinación de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Planificación y Desarrollo Urbano del Municipio de Tolhuin, a partir del día tres (03) de marzo de 2.025.

Que por lo expuesto, corresponde dejar sin efecto el Art. 2°) del Decreto E.M.T. N° 1027/24, de fecha catorce (14) de noviembre de 2.024, a través del cual se le asignaban funciones a el agente nombrado precedentemente.

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo atento a lo establecido por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236, Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N° 892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°: DÉJESE SIN EFECTO el Art. 2°) del Decreto E.M.T N° 1027/24, de fecha catorce (14) de noviembre de 2.024, a través del cual se le asignaban funciones al agente nombrado en los considerandos.

ARTÍCULO 2°: ASÍGNESE funciones para desarrollar tareas inherentes en la Dirección de Servicios Públicos, subordinada a la Coordinación de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Planificación y Desarrollo Urbano del Municipio de Tolhuin, a partir del día tres (03) de marzo de 2.025, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Acto Administrativo, el Secretario de Planificación y Desarrollo Urbano del Municipio de Tolhuin, Arq. Hugo Alberto Ricardo GOMEZ.

ARTÍCULO 4°: REGÍSTRESE – NOTIFÍQUESE – COMUNÍQUESE a quién corresponda. – **PUBLÍQUESE**, Cumplido **ARCHÍVESE**. -

DECRETO E.M.T. N° 174 /25.-

Arq. GOMEZ Hugo A.R.
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN Y
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 21 FEB. 2025

VISTO y CONSIDERANDO:

Que atento a las necesidades de organizar adecuadamente el Departamento Ejecutivo, se deben realizar acciones para tal fin, debiendo para ello, efectuar nuevas asignaciones de tareas al personal municipal.

Que en consecuencia, este Ejecutivo considera que el agente municipal planta permanente, Sr. Elián Claudio ARDUINO, D.N.I. N° 33.595.348, Legajo N° 255, Categoría 22 P.A. y T., reúne las condiciones necesarias para desarrollar tareas inherentes al ámbito de la Secretaría de Planificación y Desarrollo Urbano del Municipio de Tolhuin, a partir del día tres (03) de marzo de 2.025.

Que por lo expuesto, corresponde dejar sin efecto el Art. 2°) del Decreto E.M.T N° 316/23, de fecha 18 de abril de 2.023, a través del cual se le asigna tareas inherentes al ámbito de la Intendencia del Municipio de Tolhuin.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo atento a lo establecido por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236, Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N° 892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°: DÉJESE SIN EFECTO el Art. 2°) del Decreto E.M.T. N° 316/23, de fecha 18 de abril de 2.023, a través del cual se la asignaban funciones a el agente municipal nombrado en los considerandos.

ARTÍCULO 2°: ASÍGNESE funciones para desarrollar tareas inherentes Secretaría de Planificación y Desarrollo Urbano del Municipio de Tolhuin, al agente municipal planta permanente, Sr. Elián Claudio ARDUINO, D.N.I. N° 33.595.348, Legajo N°255, Categoría 22 P.A. y T., a partir del día tres (03) de marzo de 2.025, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Acto Administrativo, el Secretario de Planificación y Desarrollo Urbano del Municipio de Tolhuin, Arq. Hugo Alberto Ricardo GOMEZ.

ARTÍCULO 4°: REGÍSTRESE – NOTIFÍQUESE – COMUNÍQUESE a quién corresponda. – PUBLÍQUESE, Cumplido ARCHÍVESE.-

DECRETO E.M.T. N° 175 /25.-

Arq. GOMEZ Hugo A.R.
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN Y
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipalidad de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 21 FEB. 2025

VISTO: EL CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE, celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por el Secretario de Turismo y Producción, Lic. Ángel Luis Fagnani DNI N° 34.735.533, y el Sr. Paez Favio Gabriel, DNI N° 20.211.377, y;

CONSIDERANDO:

Que este Departamento Ejecutivo considera correspondiente ratificar el presente contrato, según la actuaciones que se encuentran individualizadas en el Expediente 213/25, iniciado por la Dirección de Control Administrativo S.T. y. P.M.T.

Que la presente Acta consta de diez (10) Cláusulas, y fue asentado el día 21 de febrero del presente año, bajo N° 5636 de Registro de este Municipio.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, la ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N° 892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

DECRETA

ARTICULO 1°: RATIFÍQUESE, en todas sus Cláusulas, el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por el Secretario de Turismo y Producción, Lic. Ángel Luis Fagnani DNI N° 34.735.533, y el Sr. Paez Favio Gabriel, DNI N° 20.211.377, el cual fue asentado el día 21 de febrero del 2025, bajo N° 5636, de Registro de este Municipio, por los motivos expuestos en el exordio.

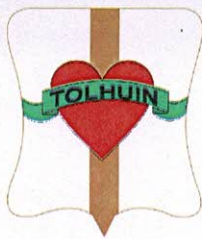
ARTICULO 2°: Refrenda el presente Acto Administrativo el Secretario de Turismo y Producción del Municipio de Tolhuin, Lic. Ángel Fagnani.

ARTICULO 3°: REGÍSTRESE – NOTIFÍQUESE.- COMUNÍQUESE a quién corresponda. – PUBLÍQUESE – Cumplido ARCHÍVESE.

DECRETO E.M.T. N° 176 /2024.-


Lic. Ángel Fagnani
Sec. de Turismo y Producción
Municipio de Tolhuin


C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipalidad de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 21 FEB. 2025

VISTO: EL CONTRATO DE LOCACION DE OBRA, celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por el Secretario de Planificación y Desarrollo Urbano del Municipio de Tolhuin, Arq. Hugo Gómez D.N.I N° 29.425.596 y por la otra parte la Sra. Evarista Cardozo, D.N.I N° 27.995.501 y,

CONSIDERANDO:

Que este Departamento Ejecutivo considera que corresponde ratificar el presente Contrato de Locación de Obra, según la documentación que se encuentra individualizado en Expediente N° 2221/24 iniciado por la Secretaría de Planificación y Desarrollo Urbano del Municipio de Tolhuin.

Que el Contrato de Locación, consta de once (11) Cláusulas, y fue asentado el día 21 de febrero del 2025, bajo N.° 5641 de Registro de este Municipio.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, la ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N° 892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

D E C R E T A

ARTICULO 1°: RATIFÍQUESE, en todas sus Cláusulas, el Contrato de Locación, celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por el Secretario de Planificación y Desarrollo Urbano del Municipio de Tolhuin, Arq. Hugo Gómez D.N.I N° 29.425.596 y por la otra parte la Sra. Evarista Cardozo D.N.I N° 27.995.501 el cual fue asentado el día 21 de febrero del 2025, bajo N.° 5641, de Registro de este Municipio, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°: REFRENDA el presente Acto Administrativo el Secretario de Planificación y Desarrollo Urbano del Municipio de Tolhuin, Arq. Hugo Gómez.

ARTICULO 3°: REGÍSTRESE – NOTIFÍQUESE. - COMUNÍQUESE a quién corresponda. – PUBLÍQUESE – Cumplido ARCHÍVESE.

DECRETO E.M.T. N.° 177 /2025.-

Arq. GOMEZ Hugo A.R.
SECRETARIO DE PLANIFICACION Y
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipalidad de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 21 FEB 2025

VISTO: EL CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS, celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Subsecretaria de Comunicación y Asuntos Institucionales, Srta. Contreras Gimena D.N.I N° 34.802.070, y por la otra parte, el Sr. Heredia Oscar Roque, D.N.I N° 23.480.930, y;

CONSIDERANDO:

Que este Departamento Ejecutivo considera correspondiente ratificar el presente Contrato de Locación de Servicios, para efectuar el servicio de noticias para la difusión de mensajes institucionales y todo aquello en lo que el municipio considere necesario.

Que el Contrato de Locación de Actuación consta de ocho (08) Cláusulas, y fue asentado el día 21 de febrero del presente año, bajo N° 5639 de Registro de este Municipio.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, la ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N° 892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

DECRETA

ARTICULO 1°: RATIFÍQUESE, en todas sus Cláusulas, el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Subsecretaria de Comunicación y Asuntos Institucionales, Srta. Gimena Contreras, D.N.I N° 34.802.070, y por la otra parte, el Sr. Heredia Oscar Roque, D.N.I N° 23.480.930, el cual fue asentado el día 21 de febrero del 2025, bajo N° 5639 de Registro de este Municipio, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Acto Administrativo la Secretaria de Administración General y Abordaje Territorial del Municipio de Tolhuin, Sra. Valeria SANDOVAL.

ARTICULO 3°: REGÍSTRESE – NOTIFÍQUESE.- COMUNÍQUESE a quién corresponda. – PUBLÍQUESE – Cumplido ARCHÍVESE.

DECRETO E.M.T. N°

178

/2025.-

Valeria Sandoval
Secretaria de Administración
y Abordaje Territorial
Municipio de Tolhuin

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipalidad de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 21 FEB. 2025

VISTO: EL CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS, celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Subsecretaria de Comunicación y Asuntos Institucionales, Srta. Contreras Gimena D.N.I N° 34.802.070, y por la otra parte, el Sr. Heredia Oscar Roque, D.N.I N° 23.480.930, y;

CONSIDERANDO:

Que este Departamento Ejecutivo considera correspondiente ratificar el presente Contrato de Locación de Servicios, para efectuar el servicio del Portal Web de noticias para la difusión de mensajes institucionales y todo aquello en lo que el municipio considere necesario.

Que el Contrato de Locación de Actuación consta de ocho (08) Cláusulas, y fue asentado el día 21 de febrero del presente año, bajo N° 5640 de Registro de este Municipio.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, la ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N° 892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

DECRETA

ARTICULO 1°: RATIFÍQUESE, en todas sus Cláusulas, el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Subsecretaria de Comunicación y Asuntos Institucionales, Srta. Gimena Contreras, D.N.I N° 34.802.070, y por la otra parte, el Sr. Heredia Oscar Roque, D.N.I N° 23.480.930, el cual fue asentado el día 21 de febrero del 2025, bajo N° 5640 de Registro de este Municipio, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Acto Administrativo la Secretaria de Administración General y Abordaje Territorial del Municipio de Tolhuin, Sra. Valeria SANDOVAL.

ARTICULO 3°: REGÍSTRESE – NOTIFÍQUESE.- COMUNÍQUESE a quién corresponda. – PUBLÍQUESE – Cumplido ARCHÍVESE.

DECRETO E.M.T. N° 179 /2025.-

Valeria Sandoval
Secretaria de Administración
y Abordaje Territorial
Municipio de Tolhuin

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN,

25 FEB. 2025

VISTO: El Expte N°: 1100/14, de fecha 19 de Noviembre de 2014, Iniciado por el Sra. AVALLAR, Heliana Ailin, y;

CONSIDERANDO:

Que a través del Expediente individualizado en el Visto del presente la Sra. AVALLAR, Heliana Ailin, D.N.I.N°: 37.908.948., solicita un terreno fiscal en la localidad de Tolhuin, con destino Vivienda Permanente.

Que en respuesta a lo solicitado el Ejecutivo del Municipio de Tolhuin Adjudicó en Venta a favor de la Sra. AVALLAR, Heliana Ailin, D.N.I.N°: 37.908.948., la Parcela 09 del Macizo 434, Sección T., de la Localidad de Tolhuin, a través del Decreto E.M.T. N°: 230/22, de fecha 03 de Marzo de 2022.

*Que a fojas Nros. 44 a 46, del Expediente Administrativo mencionado en el Visto del presente, obra Dictamen N°: 125/2025, Letra: S.L y T.M.T, de fecha 18 de Febrero de 2025, y de acuerdo al **ANALISIS DE LOS ANTECEDENTES** realizado por la Secretaria de Legal y Técnica, se observa que la Sra. AVALLAR, Heliana Ailin, D.N.I. N°37.908.948 Adjudicataria de la Parcela 09, Macizo 434 por Decreto E.M.T. N°230/22 de fecha 03 de Marzo de 2022 ha incumplido con la normativa que a continuación se detalla. Se observa que de fs. 39 a fs. 41 la Dirección de Obras Particulares deja constancia de que la Parcela 09 Macizo 434 en cuestión se encuentra baldía, con cerco incompleto y no obran expedientes ante su Dirección. Ello en base a Acta de Inspección N°00000518 de fecha 12/12/2024 y fotografías que se adjuntan. Ante lo expuesto la Sra. AVALLAR, Heliana Ailin, D.N.I. N°37.908.948 ha incumplido con lo establecido en el artículo 3° del acto administrativo de Adjudicación en Venta. Dicho incumplimiento conlleva a las consecuencias establecidas en el artículo 5° del Decreto de Adjudicación en Venta E.M.T. N°230/22 el cual establece que "El no cumplimiento de lo establecido en los artículos 2°, 3° y 4° del presente, así como la mora en el pago de tres (3) cuotas, acarreará la caducidad automática de la presente Adjudicación en Venta, con pérdida de la suma abonada y mejoras que se encuentren en el terreno a favor del Municipio, colocando al causante en situación de inmediato desalojo". Por su parte la Ordenanza Municipal N°509/19 también ha sido incumplida en su artículo 10° lo que trae como consecuencia lo establecido en sus artículos 12° y 14° respectivamente. **EN CONCLUSION** por lo expuesto, esta Secretaría Legal y Técnica recomienda se derogue en todos sus efectos el Decreto del Adjudicación en Venta E.M.T. N°230/22 de fecha 03 de Marzo de 2022 a favor de la Sra. AVALLAR, Heliana Ailin, D.N.I. N°37.908.948.*

Que en consecuencia y ante la violación de la normativa del presente mencionado en el considerando precedente, corresponde Derogar el Decreto E.M.T. N°: 230/22, de fecha 03 de Marzo de 2022.

Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, atento a lo establecido por la Constitución Provincial, la Ley Territorial N° 236, Orgánica de Municipalidades, la Ley Provincial 323, su modificatoria 327, Ley Provincial N° 892/12, el Acta acuerdo registrado bajo N° 2627 y Ordenanza 509/19, y su Modificatoria Ordenanza Municipal N° 579/22.



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

POR ELLO:

**EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN
DECRETA**

ARTICULO 1º: DEROGUESE en todos sus términos el Decreto E.M.T. N°:230/22, de fecha 03 de Marzo de 2.022, a través del cual se Adjudicó en Venta a favor de la Sra. AVALLAR Heliana Ailin, D.N.I.N°:37.908.948., la Parcela 09 del Macizo 434, Sección T, de la Localidad de Tolhuin, dentro de las actuaciones del Expediente N°: 1100/14, de fecha 19 de Noviembre de 2.014, y de conformidad a los incumplimientos expuestos y la recomendación realizada por la Secretaría de Legal y Técnica mediante Dictamen N°125/2025, Letra S.L y T.M.T, de fecha 18 de Febrero de 2.025, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.

ARTICULO 2º: Refrenda el presente acto administrativo el Secretario de Planificación y Desarrollo Urbano del Municipio de Tolhuin Arq. GOMEZ, Hugo A.R.

ARTICULO 3º: REGISTRESE – NOTIFIQUESE a quien corresponda – **PUBLIQUESE**, Cumplido. **ARCHIVESE.**

DECRETO E.M.T.N° 1980/25.

Arq. GOMEZ Hugo A.R.
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN Y
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipalidad de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN,

25 FEB. 2025

VISTO: El Expediente N° 2148/24, de fecha 22 de Noviembre 2024, y Dictamen N° 119/2025 de fecha 14/02/2025 de Letra S.L. y T.M.T. del registro de este Municipio y;

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, la Sra. PERALTA Leoncia, titular del DNI N° 13.299.398 presenta, conforme fs. 01 en fecha 22 de Noviembre 2024, solicitud de Habilitación Comercial para la puesta en funcionamiento de un Comercio destinado al rubro, *Hospedaje*, segunda (2) categoría, ubicado en calle Pedro Oliva N° 110 de ésta Localidad;

Que consta en el expediente, la totalidad de los trámites solicitados según Ordenanza Comunal N° 67/95, correspondiendo otorgar la Habilitación Comercial Definitiva, al comercio denominado con nombre de fantasía "**ADONAI**", que girará bajo el Rubro: *Albergues Transitorios de menos de 20 habitaciones*, segunda (2) categoría según lo dispuesto en la Ordenanza 523/20;

Que habiéndose conforme el DICTAMEN N° 119/2025, Letra S.L. y T.M.T.; el mismo se encuentra en condiciones de proseguir el trámite administrativo;

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, atento a lo normado por la Constitución Provincial y lo establecido en la Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N° 892/12;

POR ELLO

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE la Habilitación Comercial Definitiva, al comercio denominado con nombre de fantasía "**ADONAI**", con domicilio comercial en calle Pedro Oliva N° 110 de la Localidad de Tolhuin, destinado a *Albergues Transitorios de menos de 20 habitaciones*, segunda (2) categoría, según Ordenanza Municipal N° 523 /2020.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Acto Administrativo la Sra. Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin Ana Paula CEJAS

ARTICULO 3°: REGISTRESE- COMUNIQUESE a quien corresponda. PUBLIQUESE. Cumplido, ARCHIVESE.

DECRETO E. M. T. N° 181 /2025.-

Ana Paula Cejas
Secretaria de Gobierno
Municipio de Tolhuin

E. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 25 FEB. 2025

VISTO: Asunto N° 574/25, de fecha 24 de febrero de 2.025, y el Decreto E.M.T. N° 309/22, de fecha 08 de abril de 2.022, y;

CONSIDERANDO:

Que, es mediante la nota ingresada bajo Asunto N° 574/25, de fecha 24 de febrero de 2.025, la agente municipal planta permanente, Sra. Betiana Belén CARDOZO, D.N.I N° 33.874.278, Leg. N° 312, Categoría 24 P.A. y T., A/C de la Categoría 24 A P.A. y T., hace efectiva su renuncia al cargo de Director de la Dirección de Información y Estadística, antes nombrada como Dirección de Turismo del Municipio de Tolhuin.

Que, mediante el Decreto mencionado en el Visto se designa en el cargo de Director de Turismo, dependiente de la Secretaría de Turismo y Producción del Municipio de Tolhuin, a la agente municipal planta permanente, Sra. Betiana Belén CARDOZO, D.N.I N° 33.874.278, Leg. N° 312, Categoría 24 P.A. y T., A/C de la Categoría 24 A P.A. y T., establecida para el personal de la Administración Pública.

Que, es necesario realizar acciones con el fin de organizar adecuadamente el Departamento Ejecutivo del Municipio de Tolhuin, atento a sus necesidades funcionales.

Que, en consecuencia, este Ejecutivo considera conveniente dejar sin efecto el Decreto E.M.T. N° 309/22, de fecha 08 de abril de 2.022.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N°892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°: DÉJESE SIN EFECTO, a partir del día de su notificación, el Decreto E.M.T. N° 309/22, de fecha 08 de abril de 2.022, por los motivos expuestos en los considerandos.

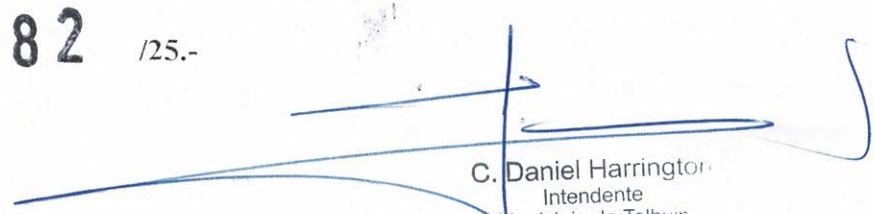
ARTÍCULO 2°: ASÍGNESE funciones para desempeñarse como empleada para realizar tareas administrativas en la Dirección de Información y Estadística, dependiente de la Secretaría de Turismo y Producción del Municipio de Tolhuin, a la Agente Municipal Sra. Betiana Belén CARDOZO, D.N.I N° 33.874.278, Leg. N° 312, Categoría 24 P.A. y T, a partir del día de su notificación, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Acto Administrativo, el Secretario de Turismo y Producción del Municipio de Tolhuin, Sr. Ángel Luis FAGNANI.

ARTÍCULO 4°: REGÍSTRESE. -NOTIFÍQUESE. - COMUNÍQUESE a quien corresponda. - **PUBLÍQUESE.** - Cumplido **ARCHÍVESE.**

DECRETO E.M.T. N° **182** /25.-


Lic. Angelo Fagnani
Sec. de Turismo y Producción
Municipio de Tolhuin


C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas"



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 25 FEB. 2025

VISTO: El Expte N°: 144/10, de fecha 05 de Febrero de 2.010, Iniciado por el Sr. NAVARRO, Hugo Gabriel, y;

CONSIDERANDO:

Que a través del Expediente individualizado en el Visto del presente el Sr. NAVARRO, Hugo Gabriel, D.N.I.N°: 23.335.480, solicita un terreno fiscal en la localidad de Tolhuin.

Que en respuesta a lo solicitado el Ejecutivo Municipal Adjudicó en Venta a favor del Sr. NAVARRO, Hugo Gabriel, D.N.I.N°: 23.335.480, la Parcela 15 del Macizo 464, Sección T., de la Localidad de Tolhuin, a través del Decreto E.M.T.N°: 918/23, de fecha 25 de Octubre de 2023.

Que a fojas Nros. 45, 46, 47 y 48, del Expediente Administrativo mencionado en el Visto del presente, obra Dictamen N°: 127/2025, Letra: S.L y T.M.T, de fecha 20 de Febrero de 2.025, y de acuerdo al **ANALISIS DE LOS ANTECEDENTES** realizado por la Secretaria de Legal y Técnica, conforme a los expuestos en el punto II de este mismo cuerpo de Dictamen se observa que el Sr. Navarro, Hugo Gabriel, D.N.I.N°: 23.335.480 Adjudicatario de la Parcela 15, Macizo 464 por Decreto E.M.T. N°: 918/23 de fecha 25 de Octubre de 2.023 ha incumplido con la normativa que a continuación se detalla: Según la documentación que obra en el Expte. se observa que luego del dictado del Decreto de Adjudicación en Venta el beneficiario ha incumplido con las obligaciones que tanto dicho Decreto como la Ordenanza Municipal de Tierras Fiscales vigente 509/19 establecen para la adquisición del dominio del inmueble. Con respecto al Decreto de Adjudicación en Venta el Sr. NAVARRO, Hugo Gabriel, ha incumplido las condiciones establecidas en el artículo 2° como consta a fs. 38 fs. 39 a razón que el mismo adeuda en concepto de Recupero de Tierras de las cuotas 05 de fecha 15/03/2024 a la 14 del 15/12/2024 según informa la Dirección de Rentas, Municipio de Tolhuin. Se observa que de fs. 40 a fs. 42 la dirección de Obras Particulares deja constancia que la Parcela 15 del Macizo 464 de esta Localidad se encuentra baldía, con cerco incompleto y no obran expedientes ante la Dirección. Ello en base a lo que se detalla en Acta de Inspección N° 00000513 llevada a cabo el día 11/12/2024 y fotografías que se adjuntan. Por lo expuesto el Sr. NAVARRO, Hugo Gabriel, D.N.I.N°: 23.335.480 ha incumplido con lo establecido en el artículo 3° del acto administrativo de Adjudicación en Venta. Dicho incumplimiento conlleva a las consecuencias establecidas en el artículo 5° del Decreto de Adjudicación en Venta E.M.T. N°: 918/23 el cual establece que *"El no incumplimiento de lo establecido en los Artículos 2°, 3° y 4° del presente, así como la mora en el pago de tres (3) cuotas, acarreará la caducidad automática de la presente Adjudicación en Venta, con pérdida de la suma abonada y mejoras que se encuentren en el terreno a favor del Municipio, colocando al causante en situación de inmediato desalojo"*. Por su parte la Ordenanza Municipal 509/19 también ha sido incumplida en su artículo 10° lo que trae como consecuencia lo establecido en sus artículos 12° y 14° respectivamente. **EN CONCLUSIÓN** por lo expuesto esta Secretaria Legal y Técnica del Municipio de Tolhuin, recomienda se Derogue en todos sus efectos el Decreto E.M.T.N° 918/23, de fecha 25 de Octubre de 2.023, a favor del Sr. Navarro, Hugo Gabriel, D.N.I.N°: 23.335.480.



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Que en consecuencia y ante la violación de la normativa del presente mencionado en el considerando precedente, corresponde Derogar en todos sus efectos el Decreto E.M.T.Nº: 918/23 de fecha 25 de Octubre de 2023.

Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, atento a lo establecido por la Constitución Provincial, la Ley Territorial Nº 236, Orgánica de Municipalidades, la Ley Provincial 323, su modificatoria 327, Ley Provincial Nº 892/12, el Acta acuerdo registrado bajo Nº 2627 y Ordenanza 509/19, y su Modificatoria Ordenanza Municipal Nº 579/22.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN
DECRETA**

ARTICULO 1º: DEROGUESE en todos sus términos el Decreto E.M.T.Nº: 918/23 de fecha 25 de Octubre de 2023, a través del cual se Adjudicó en Venta a favor del Sr. NAVARRO, Hugo Gabriel, D.N.I.Nº: 23.335.480, la Parcela 15 del Macizo 464, Sección T, de la Localidad de Tolhuin, dentro de las actuaciones del Expediente Nº: 144/10, de fecha 05 de Febrero de 2010, y de conformidad a los incumplimientos expuestos y la recomendación realizada por la Secretaría de Legal y Técnica mediante Dictamen Nº: 127/2025, Letra S.L y T.M.T, de fecha 20 de Febrero de 2025, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.

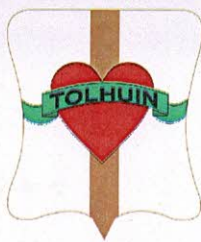
ARTICULO 2º: Refrenda el presente acto administrativo el Secretario de Planificación y Desarrollo Urbano del Municipio de Tolhuin Arq. GOMEZ, Hugo A.R.

ARTICULO 3º: REGISTRESE – NOTIFIQUESE a quien corresponda – **PUBLIQUESE**, Cumplido. **ARCHIVESE**.

DECRETO E.M.T.Nº: 183/25.

Arq. GOMEZ Hugo A.R.
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN Y
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipalidad de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Tolhuin, 25 FEB. 2025

VISTO: El Expediente Original N° 624/16- Solicita terreno Fiscal en Tolhuin con destino permanente y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente individualizado en el Visto del presente, la Sra. Luz Haydee HNILITZE D.N.I. N°14.708.408 inició los trámites administrativos para la obtención de un terreno fiscal.

Que mediante Decreto E.M.T N° Decreto N° por el que se adjudicó en venta a favor Sra. Luz Haydee HNILITZE D.N.I. N°14.708.408 la parcela 6 del macizo 457 Sección T con una superficie de cuatrocientos setenta y cinco con treinta metros cuadrados (475,30 m²).

Que mediante Decreto E.M.T. N° 156/25 del 7 de febrero de 2025 se derogó el decreto precedentemente citado, según lo recomendado por Dictamen Jurídico N°100/25 del 5 de Febrero de 2025-02-25

Que mediante asunto ingresado a este Municipio bajo N°479/25 de fecha 2 de febrero de 2025 se interpone Recurso de Reconsideración respecto del Decreto E.M.T. N° E.M.T. N° 156/25 del 7 de febrero de 2025 por parte de Luz Haydee HNILITZE D.N.I. N°14.708.408

Que ha tomado la intervención que le corresponde la Secretaría Legal y Técnica de este Municipio emitiendo el Dictamen S.L. y T.M.T. N° 138 /25 del 25 de febrero de 2025 por el que se recomienda desestimar el Recurso de Reconsideración planteado por Luz Haydee HNILITZE D.N.I. N°14.708.408

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado en la Constitución Provincial, la Ley Territorial N° 236 "Orgánica de Municipalidades" y la Ley Provincial N° 892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- TENER a la Sra. Luz Haydee HNILITZE D.N.I. N°14.708.408 por presentada.

ARTICULO 2°.- DESESTIMAR por improcedente la presentación efectuada por Luz Haydee HNILITZE D.N.I. N°14.708.408

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR del presente a Luz Haydee HNILITZE D.N.I. N°14.708.408 con copia del Dictamen N° 138 /2025 Letra: S.L y T.M.T. de fecha 25 de febrero de 2025

ARTICULO 4° Refrenda el presente acto el Sr. Secretario de Legal y Técnica Dr. Alexis Sebastián SOLIS

ARTÍCULO 5°: REGISTRAR – COMUNICAR a quien corresponda – PUBLICAR.
Cumplido, ARCHIVAR.

DECRETO E.M.T. N° 18 /25

Dr. Alexis Solís
Sec. de Legal y Técnica
Municipio de Tolhuin

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 25 FEB 2025

VISTO: El expediente N° 405/25 de fecha 27 de febrero de 2025 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Expediente nombrado en el visto tramitan las actuaciones caratuladas "Sumario Administrativo R.Y"

Que, en el expediente nombrado precedentemente, obra Resolución SS.G.A.A.T.M. T N° 001/25 del 27 de febrero de 2025, por lo que se autoriza la apertura del expediente administrativo que corresponda e instruye a la Dirección de Recursos Humanos a dar inicio al sumario administrativo contra el agente Municipal Yonathan Gaston RAMIREZ, DNI N° 39.722.741, Legajo N° 543.

Que, en consecuencia, corresponde designar ad-hoc como Oficial Sumariante al agente Municipal Martin Eduardo JASTRZBSKI, D.N.I N° 25.523.199, Legajo N°074, para llevar adelante el sumario administrativo contra el agente Municipal Yonathan Gaston RAMIREZ, DNI N° 39.722.741, Legajo N° 543.

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N°892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE TOLHUIN

DECRETA

ARTICULO 1°: DESÍGNESE, como Oficial Sumariante ad-hoc, para llevar adelante el sumario administrativo contra el Sr. Yonathan Gaston RAMIREZ, DNI N° 39.722.741, Legajo N° 543, a la Agente Municipal Martin Eduardo JASTRZBSKI, D.N.I N° 25.523.199, Legajo N°074, a partir del día de su notificación.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Acto Administrativo la Secretaria de Administración General y Abordaje Territorial del Municipio de Tolhuin, Sra. Valeria SANDOVAL.

ARTICULO 3°: REGÍSTESE- NOTIFÍQUESE- COMUNÍQUESE a quien corresponda. - PUBLÍQUESE, Cumplido. ARCHÍVESE.

DECRETO E.M.T N°

185

/25.

Valeria Sandoval
Secretaria de Administración
y Abordaje Territorial
Municipio de Tolhuin

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin